



La idealidad en Husserl: la lógica y las esencias necesarias

Jesús Villagrasa, L.C.

El contexto anti-psicologista en el que aparece la doctrina de la idealidad en Husserl no favorece una presentación sistemática porque, al filo de la polémica, recoge sus elementos en forma esporádica. El filósofo español A. Millán-Puelles, en su tesis doctoral *El problema del ente ideal. Un examen a través de Husserl y Hartmann*¹, realiza una tarea sistematizadora no exenta de riesgo y ofrece una valoración conclusiva. Comienza buscando algún supuesto que explique el surgir del problema del ente ideal en Husserl y lo encuentra en el premio matemático que precede su llegada a la filosofía.

Husserl, constatada la crisis de fundamentación de la matemática, busca una explicación filosófica de la matemática pura, de la teoría y el método matemáticos². No es una cuestión *de* matemáticas sino *sobre* matemáticas, sobre sus conceptos *fundamentales*. Rebase la esfera de lo estrictamente matemático y desemboca en un estudio de la teoría general de los sistemas deductivos formales. La psicología de la aritmética da a Husserl una solución deficiente porque – como él mismo dice – «tan pronto como pasaba de las conexiones psicológicas del pensamiento a la unidad lógica del contenido del pensamiento (a la

¹ A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal. Un examen a través de Husserl y Hartmann*, C.S.I.C., Madrid 1947.

² Cf. E. HUSSERL, *Investigaciones lógicas*, Revista de Occidente, Madrid 1967², Prólogo a la primera edición, p. 19. En adelante, esta obra será citada con la abreviatura «IL».

unidad de la teoría), resultábame imposible establecer verdadera continuidad y claridad»³. El objeto matemático se resiste a un análisis psicológico porque éste no alcanza a explicar la íntima naturaleza de la objetividad científica. Husserl ha encontrado un tipo de entidad radicalmente irreducible al tratamiento psicológico: los «contenidos» del pensamiento, lo objetivo intencionado en el pensar. Husserl se plantea ya preguntas netamente filosóficas, que Millán-Puelles formula en estos términos: «¿Cómo puede compaginarse la objetividad de la matemática y de toda ciencia con una fundamentación de carácter psicológico? ¿De qué forma se relacionan la subjetividad del conocer y la objetividad del contenido de conocimiento?»⁴.

Estas cuestiones «fuerzan» a Husserl a posponer las investigaciones filosófico-matemáticas hasta no haber logrado claridad completa sobre la lógica y la teoría del conocimiento⁵. En este contexto aparecen las *Investigaciones lógicas* y, con esta obra, la fenomenología. La fenomenología no es una ciencia de hechos, sino de esencias, de *eidós*. El objetivo de Husserl es salvar la objetividad por la lógica concebida como «teoría de la ciencia»⁶. Para ello expulsará del campo de la lógica a la psicología – ciencia experimental de hechos – y se abrirá paso la fenomenología, ciencia de esencias. El desarrollo de este programa de trabajo saca a la luz los elementos de una teoría fenomenológica de la idealidad y suscita el problema «ontológico» del ente ideal: cuál es la índole ontológica de lo ideal.

Objeto del presente artículo es la exposición de la doctrina de la idealidad y del problema del ente ideal en Husserl, junto con la crítica elaborada por A. Millán-Puelles a dicha doctrina y la solución que este autor da al problema del ente ideal.

1. El problema de la lógica

Husserl no rechaza la concepción de la lógica como arte pero le parece que ésta no es la esencial, pues las disciplinas normativas, entre ellas las artes, tienen su fundamento en las teóricas⁷. Husserl con la

³ IL, Prólogo, vol. I, p. 21. «“Continuidad” referida a la unidad de la teoría, equivale a *sistema*. “Claridad” es la expresión con que se designa a la *verdad* en una fórmula resabiada de subjetivismo» (A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 24).

⁴ A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 25.

⁵ Cf. IL, Prólogo, vol. I, p. 21

⁶ Cf. IL, Prolegómenos a la lógica pura § 6.

⁷ «El arte representa un caso particular de disciplina normativa» (IL, Prolegómenos § 15, vol. I, p. 77). «La lógica aspira a investigar lo que conviene a las verdaderas ciencias, a las ciencias válidas como tales, o con otras palabras, lo que constituye la idea de la ciencia, para

expresión «fundamentos teóricos *esenciales* de una ciencia normativa» significa «las ciencias teóricas absolutamente esenciales para su construcción; pero eventualmente también aquellos grupos de proposiciones teóricas, que tienen una importancia decisiva para la posibilidad de la disciplina normativa»⁸.

Husserl busca unos fundamentos extra-psicológicos de la matemática y encuentra en la lógica unas verdades cuya significación es irreductible al sentido de las leyes psicológicas. La esfera de verdad que es objeto propio de la lógica está constituida por leyes de rigurosa validez: leyes lógicas, no leyes naturales⁹. El origen y especificidad de la fenomenología hay que buscarlo en torno a la intuición o *intelección* de estas leyes y verdades necesarias o ideales. «Fenomenología» significa «ciencia del fenómeno» y «fenómeno», para ella, no indica la simple apariencia, sino la esencia objetiva última. Por eso, el método fenomenológico da tanta importancia a la *intuición de las esencias*. La filosofía, en opinión de los fenomenólogos, no es una ciencia deductiva como la matemática, que con demostraciones deriva de sus principios y axiomas una serie de teoremas o verdades; ni inductiva, como las ciencias empíricas, que generalizan a partir de casos individuales y pueden proporcionar un alto grado de verosimilitud. El tipo de conocimiento adecuado a las verdades ideales es la intuición. A los tres tipos de conocimiento mencionados corresponden, según Husserl, otros tantos tipos de leyes:

poder saber por ello si las ciencias empíricamente dadas responden a su idea y hasta qué puntos se acercan a ella y en qué chocan contra ella. La lógica se revela, pues, como una ciencia normativa» (*Idem.* § 11, vol. I, p. 57). «Toda disciplina normativa, e igualmente toda disciplina práctica, descansa en una o varias disciplinas teóricas, en cuanto que sus reglas han de poseer un contenido teórico, separable de la idea de normación (del deber ser), contenido cuya investigación científica compete a esas disciplinas teóricas» (*Idem.* § 14, p. 71). «Toda disciplina normativa exige el conocimiento de ciertas verdades no normativas, las cuales toma de ciertas ciencias teóricas» (*Idem.* § 16, p. 79).

⁸ IL, Prolegómenos § 16, p. 80.

⁹ El psicólogo concibe las leyes de la lógica como leyes naturales. Husserl distingue el *acto* mismo del juicio del *contenido* al que el juicio psíquico apunta. «La lógica no pregunta por los orígenes y consecuencias causales de las operaciones intelectuales, sino por la verdad de su contenido; pregunta qué cualidades *deben* tener y cómo *deben* trascurrir estas operaciones, para que los juicios sean verdaderos» (IL, Prolegómenos § 19, vol. I, p. 86). «Ninguna ley natural es cognoscible a priori, ni demostrable con evidencia intelectual. El único camino para demostrar y justificar una ley semejante es la inducción, partiendo de los hechos de la experiencia» (*Idem.* § 21, p. 93). «Las leyes lógicas puras son todas válidas a priori [...] no encuentran su demostración y justificación en la inducción, sino en la evidencia apodíctica [...]. Precisamente por eso (la psicología) no puede dar tampoco esas leyes apodícticamente evidentes y por ende supraempíricas y absolutamente exactas, que constituyen el núcleo de la lógica» (*Idem.* § 21, p. 95).

- las *leyes empíricas*: expresan que, con arreglo a la experiencia y en determinadas circunstancias, suelen darse ciertas coexistencias o sucesiones. Ello implica la existencia efectiva de estas circunstancias, coexistencias y sucesiones.

- las *leyes exactas de las ciencias empíricas*: son auténticas leyes; pero, desde un punto de vista epistemológico, sólo son ficciones idealizadoras *cum fundamento in re*, las cuales, en cuanto obtenidas por *inducción*, tienen el carácter de probabilidades más o menos altas.

- *leyes lógicas puras y de la mathesis pura*: no son leyes para hechos reales de la vida psíquica; ni tienen el contenido existencial propio de las probabilidades; ni tienen su justificación en la inducción. Una ley de este tipo es «una verdad única y sola, que excluye toda posibilidad distinta y que se mantiene pura de todo hecho en su contenido y en sus fundamentos, como ley conocida *con intelección*»¹⁰.

El error básico del psicologismo lógico consistió, según Husserl, en eliminar la distinción fundamental entre los dos últimos tipos de leyes – correspondiente a la que existe entre la universalidad pura y la universalidad empírica – y en la falsa interpretación de las leyes lógicas como leyes empíricas de la psicología. A diversos tipos de objeto corresponden, por tanto, diversas leyes y diverso método de conocimiento: las ciencias empíricas se sirven de la inducción y de la abstracción, mientras que las leyes y principios lógicos tienen su fundamento exclusivo en la intelección (*Einsicht*).

El concepto de lo ideal aparece como la determinación irreductible de las leyes lógicas. «Podría objetarse – anota Millán-Puelles – que Husserl refiere estas determinaciones al sentido de las leyes ideales y no al ser ideal propiamente. Adviértase, no obstante, que todas las diferencias entre la ley ideal y la ley real son declaradas como correspondientes a la fundamental diferencia entre los objetos ideales y los objetos reales»¹¹. Aquí estriba, en última instancia, la posibilidad

¹⁰ IL, Prolegómenos § 23, pp. 103-104.

¹¹ A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 30. «Los lógicos psicologistas desconocen las esenciales y eternas diferencias entre la ley ideal y la ley real, entre la regulación normativa y la regulación causal, entre la necesidad lógica y la real, entre el fundamento lógico y el fundamento real. No hay gradación capaz de establecer términos medios entre lo ideal y lo real» (IL, Prolegómenos § 22, vol. I, p. 99). «Es absurdo considerar como leyes para hechos leyes que son válidas para las verdades como tales. Una verdad no es nunca un hecho, esto es, algo temporal. Una verdad puede tener la significación de que una cosa es, o un estado existe, o un cambio tiene lugar, etc. Pero la verdad misma se halla por encima de toda temporalidad [...]. Semejantes absurdos son inevitables cuando no se advierte, o no se comprende en su recto sentido, la fundamental diferencia entre los objetos ideales y los reales, y la correspondiente diferencia entre las leyes ideales y las reales. Veremos repetidamente que esta

de establecer conexiones entre la lógica formal y la ontología formal¹².

Husserl encomienda a la lógica la intelección y defensa de la objetividad descubierta en la matemática. A su vez, la esfera ideal de la lógica puede resultar caracterizada por comparación con las matemáticas: en la aritmética no se estudian los actos de contar, sino «las leyes que se fundan puramente en la *esencia ideal* del género número. Las *últimas individualidades*, que caen bajo la esfera de estas leyes, *son ideales* [...]. Lo que hemos expuesto acerca de la aritmética pura es totalmente aplicable a la lógica pura»¹³. Los conceptos de las leyes lógicas tienen como inferiores individualidades ideales.

*«Los conceptos de que se componen estas leyes (del pensamiento) y otras semejantes no pueden tener una extensión empírica. Con otras palabras: no pueden tener el carácter de meros conceptos universales, cuya extensión llenen individualidades reales, sino que son necesariamente auténticos conceptos generales, cuya extensión se compone exclusivamente de individualidades ideales, de auténticas especies»*¹⁴.

diferencia es decisiva en las discusiones entre la lógica psicológica y la pura» (*Idem.* § 24, p. 107). «Nadie duda de que el *conocimiento* de las leyes lógicas suponga, como acto psíquico, la experiencia particular y tenga su base en la intuición concreta. Pero no deben confundirse los “supuestos” y las “bases” *psicológicos* del *conocimiento* de la ley con los supuestos, los fundamentos o las premisas *lógicos* de la ley; ni por consiguiente la dependencia psicológica (por ejemplo, en la génesis) con la fundamentación y la justificación lógica. Esta última es el resultado intelectual de la relación objetiva de principio y consecuencia, mientras que la primera se refiere a las relaciones psíquicas en la coexistencia y sucesión» (*Idem.* p. 105).

¹² «The unity of scientific theory can in fact be understood to mean either (1) *an interconnection of truths* (or of propositional meanings in general), or (2) *an interconnection of the things* to which our cognitive acts are directed [...]. And logic, accordingly, relates not only to meaning categories such as *truth* and *proposition*, *subject* and *predicate*, but also to object categories such as *object* and *property*, *relation* and *relatum*, *manifold*, *part*, *whole*, *state of affairs*, and so on [...] Husserl’s conception of the science of logic as relating also to formal-ontological categories such as *object*, *state of affairs*, *unity*, *plurality*, and so on, is not an arbitrary one. These concepts are, like the concepts of formal logic, able to form complex structures in non-arbitrary, law-governed ways, and they, too, are independent of the peculiarity of any material of knowledge. This means that in formal ontology, as in formal logic, we are able to grasp the properties of given structures in such a way as to establish in *one go* the properties of all formally similar structures» (B. SMITH, *Logic and formal ontology* in J.N. MOHANTY & W. R. MCKENNA (eds.), *Husserl’s Phenomenology: A Textbook*, University Press of America, Washington, D. C. 1989, p. 42).

¹³ IL, Prolegómenos § 49, vol. I, p. 201. Ninguna individualidad en la esfera de estas leyes puede considerarse real, porque estas leyes «no enuncian absolutamente nada sobre lo real, ni sobre lo que se cuenta, ni sobre los actos reales en que se cuenta» (*Idem.* p. 200).

¹⁴ IL, Prolegómenos § 49, vol. I, p. 202. Husserl advierte la equivocidad de los términos lógicos: «Los términos citados, y en general todos los que figuran en contextos de la lógica pura, son por necesidad *equivocos*; de tal forma que por un lado significan conceptos de

Una vez que la esfera de la lógica ha sido encerrada en la idealidad se hace necesario «el recto conocimiento de la distinción epistemológica fundamental, la distinción entre lo *real* y lo *ideal*; o el recto conocimiento de todas las distinciones en que la misma se descompone»; pero, también, el conocimiento las relaciones que se dan entre los dos miembros de la distinción: «es necesario llegar a comprender claramente qué sea lo ideal en sí y en su relación con lo real; cómo lo ideal puede estar en relación con lo real; cómo puede ser inherente a éste y llegar así a ser conocido»¹⁵. Los instrumentos del análisis fenomenológico de la esfera ideal serán, por tanto, la distinción y relación entre lo ideal y lo real. El criterio de distinción en Husserl es la temporalidad.

2. La distinción real-ideal en las *Investigaciones lógicas*

La distinción entre lo real y lo ideal lleva a Husserl a negar realidad a lo ideal, sin negarle su independencia – el ser ideal es independiente de que sea pensado o no – y su «ser ideal» en el reino intemporal de las ideas¹⁶. La distinción no se limita al ser real y al ser ideal, sino también a las posibilidades e imposibilidades reales e ideales¹⁷, y a la inteligibilidad ideal-posible (o en sí) y la inteligibilidad efectiva (para nosotros)¹⁸. Sólo una distinción clara de lo real y lo ideal permite

clases de productos psíquicos, como los que pertenecen a la psicología, y por otro conceptos generales de individualidades ideales, que pertenecen a una esfera de leyes puras» (*Ibid.*).

¹⁵ IL, Prolegómenos § 51, vol. I, pp. 216-217.

¹⁶ «Si no hay seres inteligentes, si el orden de la naturaleza los excluye de antemano, esto es, si son imposibles *realmente*, o si no hay seres capaces de llegar a conocer ciertas clases de verdades, entonces estas posibilidades *ideales* quedan sin realidad que las cumpla; la aprehensión, el conocimiento o la conciencia de la verdad (o de ciertas clases de verdades) no se realiza nunca ni en ninguna parte. Pero toda verdad en sí sigue siendo lo que es, conserva su ser ideal. No existe “en un punto del vacío” sino que es una unidad de validez en el reino intemporal de las ideas» (IL, Prolegómenos § 39, vol. I, p. 159).

¹⁷ «La imposibilidad lógica (entendida como contrasentido ideal del juicio) y la imposibilidad psicológica (entendida como impracticabilidad del acto de juicio correspondiente), serían conceptos heterogéneos, aun cuando esta última existiese con la primera en los hombres, o sea, aun cuando nos fuese imposible, por las leyes naturales, prestar asentimiento a los contrasentidos» (IL, Prolegómenos § 40, vol. I, p. 171).

¹⁸ «Podiera ser que para entender la teoría de ciertas funciones angélicas [el hombre] necesitase, dada su constitución, un milenio, siendo así que apenas alcanza a vivir un siglo, en el caso más favorable. Pero esta impracticabilidad absoluta, condicionada por los límites naturales de la constitución de la especie, no sería, naturalmente, la imposibilidad que nos imponen los absurdos, las proposiciones *contra sentido*. En un caso se trata de proposiciones que no podemos entender pura y simplemente; pero que consideradas en sí mismas son congruentes e incluso válidas. En el otro caso, por el contrario, entendemos las proposiciones muy bien, pero son contrasentidos y por eso “no podemos creer en ellas”; esto es, entendemos que

captar la naturaleza de la lógica como ciencia normativa del *orden legal ideal*¹⁹, y de la ciencia, en cuanto ciencia, como teoría fundada en una conexión objetiva de verdades²⁰. El objetivo último de la distinción ideal-real, en los *Prolegómenos*, es salvaguardar la objetividad de las leyes lógicas. Esta distinción es necesaria si se quiere evitar una maraña de falsos problemas²¹, pero, a su vez, la distinción supone exactitud en conceptos como «evidencia» y «verdad»²². Resulta significativo y sorprendente que Husserl ligue la evidencia a la existencia y la absurdidad a la inexistencia, pues ¿acaso no es evidente la absurdidad objetiva de un círculo-cuadrado?²³. Resulta claro, sin embargo,

son inadmisibles, como contrasentidos» (IL, Prolegómenos § 40, vol. I, pp. 175-176).

¹⁹ «La lógica pura se refiere a este lado ideal, o más concretamente a su forma; es decir, no se refiere a lo que entra en la materia especial de las ciencias particulares, a lo peculiar de sus verdades y de sus formas de conexión, sino que se refiere a las verdades y a las asociaciones teóricas de verdades en general. Por eso a sus leyes, que son de un carácter puramente ideal, debe ajustarse toda ciencia en su aspecto teórico objetivo [...]. Las normas de los complejos de fundamentación no son más que giros normativos de esas leyes ideales fundadas puramente en las categorías lógicas [...]. El carácter intelectual de las fundamentaciones [...] no es otra cosa que la conciencia de un *orden legal ideal*» (IL, Prolegómenos § 42, vol. I, p. 192; cf. *Idem.* § 19 p. 86).

²⁰ «Lo que hace de la ciencia ciencia [...] no es en ningún caso la conexión psicológica ni la conexión real general a que se subordinan los actos de pensamiento, sino cierta conexión objetiva o ideal, que presta a estos referencia objetiva unitaria y, en esta unitariedad, validez ideal» (IL, Prolegómenos § 62, vol. I, p. 257). Husserl ha distinguido y descrito las tres clases de conexiones que se pueden establecer en todo conocimiento: a) la conexión psicológica entre «las *vivencias cognoscitivas* en las cuales se realiza subjetivamente la ciencia»; b) la conexión de los «*objetos* investigados en la ciencia y *conocidos* teóricamente»; y c) la *conexión lógica*, que «constituye la unidad de las *verdades* de una disciplina científica» (cf. *Idem.* § 48, vol. I, p. 207).

²¹ «El fatal sino de las teorías de que tratamos [diversas formas de psicologismo] es dar a sus términos típicos, ya esta significación real, ya una significación ideal, entretejiendo así una intolerable maraña de proposiciones verdaderas y falsas [...] siguen derivando la verdad de lo humano, o lo ideal de lo real, o más especialmente, las leyes necesarias de los hechos contingentes» (IL, Prolegómenos § 38, vol. I, p. 154).

²² «La inteligencia de nuestra distinción entre la “teoría de la evidencia” real y la ideal, supone conceptos exactos de la *evidencia* y de la *verdad*» (IL, Prolegómenos § 51, p. 217).

²³ «La evidencia que impone el sello de existente a la situación objetiva representada, o la absurdidad, que le impone el de no existente, son inmediatas sólo en un grupo de situaciones objetivas primarias, relativamente muy limitado» (IL, Prolegómenos § 6, vol. I, pp. 47-48). Husserl distingue dos especies de juicios: los primitivos cuya verdad es evidente en sí misma y los derivados, cuya verdad sólo puede ser validada metódicamente. La evidencia ideal u objetiva no es la evidencia psicológica que Husserl define como la «*vivencia* de la *verdad*» (IL, Investigación VI § 39, v. II, p. 445), que es «la *vivencia* en la cual un sujeto que juzga se percata de la rectitud de su juicio, esto es, de su conformidad con la *verdad*» (IL, Prolegómenos § 50, vol. I, p. 215).

que en Husserl el concepto de verdad ideal remite a un «en sí» independiente de cualquier sujeto²⁴.

«La fenomenología – dice Husserl al final de los *Prolegómenos* – alumbra las “fuentes” de las cuales “brotan” los conceptos fundamentales y las leyes ideales de la *lógica pura*»²⁵. Las *Investigaciones lógicas* serán la fundación epistemológica y, respectivamente, fenomenológica de la *lógica pura*, que «comprende indagaciones de gran dificultad y también de incomparable importancia»²⁶. Los problemas ligados a las *relaciones* entre lo real y lo ideal son – aunque Husserl, en algún momento, diga lo contrario²⁷ – arduos y problemáticos, al menos por tres motivos:

Primero, porque la utilización del tiempo como criterio de división entre lo real y lo ideal es criticada por Reinach, quien señaló una clase de objetos que son temporales, sin por ello ser psíquicos o físicos, esto es, reales en el sentido dado por Husserl a este término. Se trata de los objetos que surgen de ciertos actos sociales como las promesas y las alianzas²⁸.

Segundo, porque *la consideración del objeto ideal como especie* es una de las tesis más importantes de las *Investigaciones lógicas*, y a todo objeto ideal corresponde una extensión de objetos reales que son sus individuos; a su vez, el conocimiento de los objetos ideales está fundado en el de «sus» objetos reales por medio de la «abstracción ideatoria». Así, las significaciones serían especies o universales cuyos casos individuales son los actos individuales de significar. Reinach, discrepando de Husserl, intentó mostrar que la división entre objetos singulares y objetos universales no tiene la misma extensión que la existente entre objetos reales y objetos ideales²⁹. Según Reinach, hay

²⁴ «Lo que es verdadero es absolutamente verdadero, es verdadero “en sí”. La verdad es una e idéntica, sean hombres u otros seres no humanos, ángeles o dioses, los que la aprehendan por el juicio. Esta verdad, la verdad en el sentido de una unidad ideal frente a la multitud real de las razas, los individuos y las vivencias, es la verdad de que hablan las leyes lógicas y de que hablamos todos nosotros, cuando no hemos sido extraviados por el relativismo» (IL, *Prolegómenos* § 36, vol. I, pp. 147-148).

²⁵ IL, Introducción § 1, vol. I, p. 290.

²⁶ IL, Introducción § 1, vol. I, p. 291.

²⁷ «El problema de la armonía entre el curso subjetivo del pensamiento lógico y el real de la realidad exterior, problema en apariencia tan profundo, no es en realidad – y lo demostraremos posteriormente – más que un pseudo problema, nacido de una confusión» (IL, *Prolegómenos* § 59, vol. I, p. 248).

²⁸ Cf. dos obras de A. REINACH: *Die apriorischen Grundlagen des bürgerlichen Rechtes* y *Einleitung in die Philosophie*. Este tipo de «entidades ideales temporales» pueden contribuir a una fundamentación de la filosofía del derecho.

²⁹ Cf. A. REINACH, *Die obersten Regeln der Vernunftschlüsse bei Kant*, en *Sämtliche*

que distinguir dos pares diferentes de conceptos: individual-universal y real-ideal, pues «todo lo universal es ideal pero no todo lo ideal es universal»³⁰. Por tanto, hay objetividades ideales, como los números y las significaciones que, a diferencia de lo que pensaba Husserl, no son especies.

Tercero, J. Seifert critica a Husserl que haya trazado en los *Prolegómenos* un abismo entre lo ideal y lo real, que *imposibilitaría una certeza apodíctica en las ciencias del mundo*. Husserl distingue en las *Investigaciones lógicas* entre leyes empíricas (generalizaciones de regularidades de la experiencia) y leyes absolutamente necesarias (ideales) pertenecientes a la esencia de las cosas, sosteniendo que las únicas leyes que gobiernan el ámbito de lo real son las leyes empíricas. De este modo, opina Seifert, Husserl restringe la validez de las leyes necesarias absolutamente estrictas a la esfera ideal³¹. Si esto fuera así, el mundo real no podría ser conocido con certeza apodíctica ni cabría pensar que esté sometido a leyes esenciales necesarias.

Vista su distinción entre lo ideal y lo real queda por considerar su relación. La relación más patente se da en las significaciones.

3. Las significaciones

La primera de las *Investigaciones lógicas* lleva por título «Expresión y significado» porque el lugar fenomenológico del ser ideal es la vivencia de la expresión significativa: vivencia concreta y objeto ideal forman una unidad fenomenológica³². Para analizarla, «el lógico debe pasar a fenomenólogo»³³, porque la lógica pura trata de unidades idea-

Werke, Philosophia Verlag, München-Hamden-Wien 1989, pp. 57-58: «En nuestro pensamiento no estamos orientados sólo a objetos determinados temporalmente, sino también a objetos extratemporales que llamamos ideales y de los cuales son posibles, al igual que de los objetos reales, enunciados verdaderos; y además en el seno de lo ideal hay, por una parte, objetos individuales y, por otra, otros tales que tienen bajo sí un número ilimitado de objetos individuales y, por ellos son llamados conceptos o “universales”». Husserl se apartó en *Experiencia y Juicio* (§ 64 c) de su tesis anterior afirmando que la irrealidad de los objetos del entendimiento no significa universalidad genérica.

³⁰ A. REINACH, *Einleitung in die Philosophie*, en *Sämtliche Werke*, p. 414.

³¹ Cf. J. SEIFERT, *Back to the Things in themselves. A phenomenological foundation for classical realism*, Routledge, New York 1987, pp. 142 y 338.

³² «Los objetos cuya indagación se ha propuesto la lógica pura, son dados, [...] en un cauce de vivencias psíquicas concretas que, con funciones de *intención significativa* o *cumplimiento significativo* (en este último caso como intuición ilustrativa o evidenciadora), pertenecen a ciertas expresiones verbales y forman con ellas una *unidad fenomenológica*» (IL, Introducción § 2, vol. I, p. 292).

³³ A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 42. «Lo lógico sólo puede ser entendido si se nos da con plenitud concreta, y esto sólo acontece al insertarse en su adecuado

les que son las *significaciones*³⁴, las cuales se dan en unas *vivencias* que, en principio, no interesan al lógico:

«Al lógico puro no le interesa, primaria y propiamente, el juicio psicológico, esto es, el fenómeno psíquico concreto, sino el juicio lógico, esto es, la significación idéntica del enunciado, que es una, frente a las múltiples vivencias del juicio, descriptivamente muy distintas. Naturalmente, a esta unidad ideal corresponde cierto rasgo común de todas las vivencias particulares»³⁵.

Así pues, la idealidad lógica se muestra en las vivencias expresivas como la significación idéntica de los enunciados; podría ser concebida como una cierta universalidad «in significando». La expresión verbal, como lugar gramatical de la idealidad lógica, deja abierto el problema de la *identidad* de la significación frente a la pluralidad de enunciados posibles que la expresan; la significación, con la que Husserl identifica lo ideal lógico, aparece, en efecto, definida como la unidad ideal realizada en las vivencias. La unidad ideal de la significación se *realiza* en las vivencias psíquicas; tal idealidad es algo *uno* que se *pluraliza*³⁶.

El punto más controvertido de la filosofía del significado – que los significados sean entidades ideales, de las que son casos particulares los juicios³⁷ – debe ser colocado en un contexto amplio que tenga

lugar fenomenológico: las llamadas vivencias de expresión» (*Ibid.*).

³⁴ «La lógica pura, cuando trata de conceptos, juicios, raciocinios se ocupa exclusivamente de esas unidades *ideales*, que llamamos aquí *significaciones*. Y al esforzarnos nosotros por extraer la esencia ideal de las significaciones desprendiéndola de los lazos psicológicos y gramaticales que la envuelven; al esforzarnos nosotros por aclarar las relaciones apriorísticas (en esa esencia fundadas) de la adecuación a la objetividad significada, nos hallamos en la esfera de la lógica pura» (IL, Inv. I § 29, vol. I, pp. 385-386).

³⁵ IL, Introducción § 2, vol. I, pp. 292-293; cf. Investigación I § 11.

³⁶ «Tendríamos así un nuevo tipo de universal. Lo *uno* se hallaría constituido por la idealidad de la significación. Los *inferiores* serían esta vez las vivencias» (A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 45).

³⁷ «No other thesis of Husserl, in his philosophy of meaning, has been subjected to more unfavorable criticism than the view, which he yet never seems to have taken back, that meanings are ideal entities» (J.N. MOHANTY, *Husserl's thesis of the ideality of meanings*, en IDEM, *Readings on Husserl's Logical Investigations*, Martinus Nijhoff, The Hague 1978, p. 76). «Al igual que Frege, y en oposición a Brentano y a sus seguidores, Husserl admite en su ontología entidades ideales, de las que son casos singulares los juicios y afirmaciones particulares. Lo que Frege llamaba *pensamientos* pertenece a la misma categoría ontológica que lo que Husserl llama “proposiciones ideales” o “significado proposicional ideal”. Pero la concepción de Husserl de estas entidades difiere, al menos en un punto crucial, de la concepción de Frege. Mi significar algo con una afirmación particular es, desde el punto de vista de Husserl, una ejemplificación o muestra de una significación proposicional ideal» (K. MULLIGAN, *Las situaciones objetivas en las Investigaciones Lógicas de Edmundo Husserl*, en «Revista de

en cuenta cuatro hechos: 1º, los significados se caracterizan por una cierta identidad, independencia de contexto y comunicabilidad intersubjetiva que legitima su objetividad; 2º, los significados están internamente relacionados a la vida mental y a las personas que participan de ellos; 3º, a pesar de que su identidad sugiere que no pertenecen al orden real de la temporalidad, sin embargo, los significados sirven para referirse a las cosas, eventos, personas y procesos del mundo; 4º, están encarnados en expresiones psíquicas y lingüísticas³⁸.

Husserl, cuando todavía no ha definido qué entiende por abstracción, señala como esfera de la lógica «lo universal aprehendido en la abstracción»³⁹. En realidad, no examina los términos «universal» y «abstracción» y, de hecho, anota Millán-Puelles, «la universalidad de las significaciones se reduce a una pura relación “ad intra”, reclusa en los límites del sujeto a que afectan las vivencias expresivas»⁴⁰.

La conclusión que Millán-Puelles saca del estudio del lugar fenomenológico del ser ideal en la doctrina de Husserl es que «la *modalidad fenomenológica* del ser ideal son las *significaciones* [y su] nota substantiva: la *unidad ideal*»⁴¹. La identidad de la significación, su unidad ideal, no es otra cosa que «la *identidad de la especie* [...]. Las significaciones constituyen – podemos decir también – una clase de *conceptos* en el sentido de *objetos universales*. No por eso son objetos que existan»⁴². Para Husserl es posible hablar de objetos universales y de su ser – aunque no existan, aunque no sean seres reales – porque se hacen juicios válidos de ellos. El texto de Husserl citado a continuación «representa los límites entre la cuestión del lugar fenomenológico y el problema de la ontología del ser ideal. La concepción amplísima de “objeto” y “ser”, como signos de la validez del juicio, anticipa ya tesis capitales de la doctrina de Husserl»⁴³:

filosoffa» 3 (1990) p. 32).

³⁸ Cf. J.N. MOHANTY, *Husserl's thesis of the ideality of meanings*, p. 77.

³⁹ IL, Introducción § 2, vol. I, p. 292.

⁴⁰ A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 49. En el estudio de «la conexión entre la significación y la referencia objetiva» (título del § 13 de la investigación I) lo único que interesa a Husserl «es prevenir el error que consiste en creer en serio que en el acto de dar sentido hay dos aspectos distintos, uno de los cuales daría a la expresión la significación, y otro le daría la determinada dirección objetiva» (IL, Inv. I § 13, vol. I, p. 342).

⁴¹ A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 50.

⁴² IL, Inv. I § 31, vol. I, p. 395.

⁴³ A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 52.

«Quien se haya acostumbrado a entender por ser solamente el ser “real” y por objetos objetos reales, habrá de considerar radicalmente erróneo el hablar de objetos universales y su ser. En cambio, no verá nada de extraño en ello quien tome esas expresiones, por de pronto, simplemente como signos de la validez de ciertos juicios, a saber: los juicios en donde se juzga sobre números, proposiciones, figuras geométricas, etc.; y se pregunte si en esto como en todo, no habrá de concederse evidentemente el título de “objeto que verdaderamente es” al correlato de la validez del juicio, a aquello de que se juzga»⁴⁴.

Antes de afrontar la segunda de las investigaciones lógicas, que estudia el objeto universal, conviene analizar y discutir algunos elementos de la teoría del juicio de Husserl.

4. El juicio, los estados de cosas y la verdad

Husserl pone como punto de partida de la teoría del juicio el análisis del fenómeno de la expresión⁴⁵. Los fenomenólogos realistas y Husserl en las *Investigaciones lógicas* consideran que las proposiciones o juicios son de índole ideal y que el lugar fenomenológico del ser ideal es la vivencia de la expresión significativa, pues *la vivencia concreta y el objeto ideal forman una unidad fenomenológica*; todos los fenomenólogos han tratado de analizar cuidadosamente esta unidad haciendo las oportunas distinciones y señalando las relaciones entre los diversos miembros.

A. Pfänder, por ejemplo, distingue cinco factores que se dan en el pensar⁴⁶: un sujeto pensante; el pensar-acto como proceso real y temporal; un pensamiento-contenido; la forma lingüística que expresa el pensamiento; un *objeto* al cual el sujeto pensante, el pensar y el pensamiento (revestido lingüísticamente) se refieren. Estos cinco factores mantienen entre sí un conjunto de relaciones determinadas: el sujeto pensante no necesita pensar para existir; por el contrario, el pensar no puede existir sin que sea pensar de *un* determinado sujeto inteligente; el pensar-acto tiene necesariamente un pensamiento-contenido; el pensar es un proceso mental real, mientras que los pensamientos no son sucesos mentales reales, sino que tienen un carácter ideal, atemporal; los pensamientos no necesitan estar revestidos de una expresión

⁴⁴ IL, Inv. I § 31, vol. I, p. 396.

⁴⁵ Los fenomenólogos realistas comparten este punto de partida; cf. M. CRESPO, *Fundamentos de una teoría fenomenológica del juicio*, en «Humanitas» 25 (1998) p. 107.

⁴⁶ «Pensamiento» en Pfänder corresponde a «significación» en Husserl.

lingüísticas; es imposible pensar y pensamientos sin objeto, porque pertenece a su esencia la referencia a determinados objetos; los pensamientos referidos a un mismo objeto pueden variar sin que por ello cambie el objeto en cuestión⁴⁷.

En su teoría del juicio, A. Reinach distingue cuatro factores del fenómeno de la expresión que, en su opinión, se suelen confundir⁴⁸: la *expresión «física»* o signo sensible: complejo vocal articulado, el signo escrito, etc.; las *vivencias psíquicas* que convierten a la expresión en expresión de algo: son las vivencias de dar sentido (*bedeutungsverleihende Akte*); el *sentido* o *significación de la expresión*: lo expresado en la expresión: la significación idéntica presente en diversos fenómenos expresivos; la *objetividad expresada*, esto es, la objetividad mentada en la significación y expresada por medio de ella. Toda expresión no sólo dice algo, sino que se refiere también a algunos objetos. «Lo que una expresión expresa no son las vivencias psíquicas asociadas a este fenómeno, ni la objetividad, sino la significación»⁴⁹. La distinción entre significación y objetividad parece clara pues varias expresiones pueden tener la misma significación pero distintos objetos, o distintas significaciones y el mismo objeto.

Los juicios o proposiciones constituyen una clase de significación de primera importancia. Su análisis puede hacerse atendiendo a la diferencia-relación existente entre la significación de los juicios y su correlato objetivo, denominado «estados de cosas». «Un juicio en el sentido de aseveración, es un acto específico en el que, a través de una proposición, nos referimos a un estado de cosas»⁵⁰.

Un estado de cosas constituye una categoría ontológico-formal, una forma de ser objeto, cuya fórmula sería el «ser-b de A». Los estados de cosas contienen ciertamente cosas y atributos, pero no consis-

⁴⁷ Cf. A. PFÄNDER, *Logik*, Max Niemeyer, Tübingen 1963³, Introducción.

⁴⁸ Cf. A. REINACH, *Die obersten Regeln der Vernunftschlüsse bei Kant*, en *Sämtliche Werke*, pp. 243 ss.

⁴⁹ M. CRESPO, *Fundamentos de una teoría fenomenológica del juicio*, p. 107.

⁵⁰ M. CRESPO, *Fundamentos de una teoría fenomenológica del juicio*, p. 99. La confusión entre proposición y estado de cosas, o entre significación y objetividad, ha sido denominada «la confusión austríaca» (cf. KÜNNE, *The Intentionality of Thinking: The Difference between State of Affair and Propositional Matter* en MULLIGAN (ed.), *Speech Act and Sachverhalt. Reinach and the Foundations of Realist Phenomenology*, Martinus Nijhoff, Dordrecht 1987, p. 184). Mientras las proposiciones son las portadoras primarias de la verdad y de la falsedad, los estados de cosas son aquella objetividad que hace verdadera o falsa a la proposición. «Es preciso distinguir entre las proposiciones, en cuanto contenidos ideales de los actos de juzgar, y los estados de cosas a que se refieren... pues estados de cosas y proposiciones son entidades absolutamente diferentes no susceptibles de ser reducidas unas a otras» (M. CRESPO, *Fundamentos de una teoría fenomenológica del juicio*, p. 127).

ten en estos, no son nunca cosas, predicados o partes de cosas. Ninguna cosa, ser humano, animal, etc. puede ser un estado de cosas. Sin embargo, existen infinidad de estados de cosas relativos a ellos, que existen o no existen, que son de tal o cual forma. Por consiguiente, el estado de cosas existe en relación a las cosas y a lo que de ellas se predica⁵¹.

Los estados de cosas no son «configuraciones de objetos» – como defendía Wittgenstein en el *Tractatus* –, sino el desarrollo de las propiedades que existen en un objeto y que son puestas de relieve por el sujeto que juzga.

Características *no esenciales*, ni exclusivas, de los estados de cosas son: el ser una forma de objetividad (*Gegenständlichkeit*), una categoría formal o modo de ser «objeto en general» aunque con estructura propia; el poder ser «señal» de otros estados de cosas⁵². Son características *esenciales*: el poder estar en relación de fundamento a consecuencia, pero no de causa y efecto como sucede en los procesos o condiciones físicas⁵³; el poder ser portador de determinadas modalidades como la posibilidad⁵⁴; el poder ser positivos o negativos y estar así en una relación de oposición contradictoria que no se puede dar en el mundo de los objetos⁵⁵; «subsisten» (*bestehen*) y no «existen» (*existieren*)⁵⁶; pueden

⁵¹ El profesor M. Crespo, en un curso impartido en el Ateneo Pontificio Regina Apostolorum de Roma (invierno de 1998), usó este eficaz ejemplo: «los estados de cosas no son una totalidad de elementos aislados como, por ejemplo, “vacas”, “Liechtenstein”, “Roma”, “haber”, sino que poseen una estructura peculiar y precisa como, por ejemplo, “el haber más vacas en Liechtenstein que en Roma”».

⁵² Un estado de cosas no puede ser «significativo o expresivo», pero puede ser signo indicativo o señalativo: «Ciertos *objetos* o *situaciones objetivas* [estados de cosas], de cuya *existencia* alguien tiene conocimiento *actual*, indican a ese alguien la *existencia de ciertos objetos* o *situaciones objetivas* – en el sentido de que la *convicción de que los primeros existen, es vivida por dicho alguien como motivo* (motivo no basado en la *intelección*) *para la convicción o presunción de que también los segundos existen* –» (IL, Inv. I § 2, vol. I, p. 317).

⁵³ «Ellos y sólo ellos están en relación de fundamento y consecuencia» (A. REINACH, *Teoría del juicio negativo*, Facultad de filosofía, Universidad Complutense, Madrid 1997, p. 40; trad. de M. Crespo).

⁵⁴ Cf. A. REINACH, *Teoría del juicio negativo*, p. 41. Reinach menciona como ejemplos de modalidades, la simple existencia, la probabilidad y la posibilidad.

⁵⁵ «Junto al ser B de A existe hay un no ser B de A. Ambos estados de cosas son contradictorios entre sí; la subsistencia de uno excluye la subsistencia del otro» (A. REINACH, *Teoría del juicio negativo*, p. 42). Los objetos existen; los estados de cosas subsisten.

⁵⁶ Cf. A. REINACH, *Teoría del juicio negativo*, p. 43. Con esta distinción Reinach quiere señalar la especial forma de ser de los estados de cosas, distinta de la existencia de las cosas reales, como también lo hizo Husserl: «El concepto estricto del ser afectaría al ser de los objetos absolutos y lo distinguiría de la peculiar “existencia” de las situaciones objetivas [estados de cosas]» (IL, Inv. VI § 39, vol. II p. 449). En este § 39 Husserl distingue entre predicación y posición absoluta y relación esta distinción a la noción de verdad y ser: «podemos pasar a de-

ser temporales o atemporales⁵⁷; pueden ser portadores de valores que sólo a ellos corresponden; y, finalmente, un estado de cosas es aquello que con su subsistencia «hace verdadera» una proposición⁵⁸. Esta última característica esencial es la más interesante para nuestro estudio porque es la que expresamente reconoce Husserl en el texto de IL, Inv. I § 31 antes citado. La expresión «hacer verdadera» implica una relación peculiar en virtud de la cual las proposiciones verdaderas suponen un fundamento ontológico de su verdad.

Entendida de este modo, la verdad de una proposición consiste en la adecuación de lo que en ella es afirmado con el estado de cosas subsistente al que se refiere. Así pues, los fenomenólogos realistas conservan el concepto clásico de verdad: *adaequatio intellectus ad rem*; con la advertencia de que *intellectus* no significa el acto de juzgar, sino el juicio en el sentido de la proposición, y *res* no es la cosa, sino el estado de cosas⁵⁹. Con esta versión de la teoría de la correspondencia los fenomenólogos intentan evitar los malentendidos en que se apoyan quienes objetan esta definición de verdad. En primer lugar, cuando se habla de adecuación con la realidad, ésta no ha de identificarse con lo temporal (con lo real en el sentido husserliano del término); de otro modo, quedarían sin explicar los juicios matemáticos, lógicos, y sobre otros objetos ideales. En segundo lugar, la relación que se establece entre las proposiciones y los estados de cosas que las «hacen verdaderas» no es de igualdad, semejanza o «copia», porque se trata de entidades completamente diferentes. Las proposiciones son ideales. ¿En que consiste la idealidad de las proposiciones? La respuesta a esta pregunta orienta el análisis de la significación de una expresión hacia el problema del *status* ontológico del ser ideal.

La idealidad de las proposiciones, según Husserl, tiene cuatro características – unidad, atemporalidad, universalidad y ser «portador» de verdad o falsedad – fáciles de confirmar en una proposición matemática como el teorema de Pitágoras: «La suma del cuadrado de los

finir *concepts más estrechos de la verdad y del ser* tomando en cuenta la distinción de los actos relacionantes y no relacionantes (predicaciones – posiciones absolutas). El concepto estricto de la verdad se limitaría a la adecuación ideal de un acto relacionante a la respectiva percepción adecuada de la situación objetiva» (*Ibid*).

⁵⁷ J. Seifert llamó la atención de M. Crespo sobre esta característica, pasada por alto por Reinach y Meinong que consideraron que *todos* los estados de cosas son atemporales.

⁵⁸ Cf. IL, Inv. VI § 39. Cf. K. MULLIGAN, P. SIMONS y B. SMITH, *Truth-makers*, en «Philosophy and phenomenological Research» 44 (1984) pp. 287-321.

⁵⁹ Cf. A. PFÄNDER, *Logik*, pp. 79-80. La relación de verdad según santo Tomás es expuesta en A. CONTAT, *La relation de vérité selon Saint Thomas d'Aquin*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1996, 215 pp. «*Intellectus*» significa en ambos casos lo mismo.

catetos de un triángulo rectángulo es igual al cuadrado de la hipotenusa». Esta proposición no enuncia una vivencia psíquica, sino algo que es siempre *lo mismo*, lo diga quien lo diga y en las circunstancias que lo diga. Siempre que se hace este juicio se repite un *quid* idéntico. De esta *unidad* de las proposiciones verdaderas «filósofos como Bolzano, Husserl, Frege y otros concluyen la existencia atemporal de éstas. Esta unidad es posible sólo si las proposiciones no dependen esencialmente de los actos humanos de pensar»⁶⁰. El «acto» de juzgar y el «contenido» judicativo (proposición) son «entidades» – aunque relacionadas – completamente heterogéneas. El primero es concreto, realizado por una persona en un tiempo determinado; el segundo no tiene nada de psicológico-subjetivo, enuncia siempre *lo mismo*, algo idéntico de naturaleza ideal. La lógica entendida como «ciencia sistemática de las significaciones» tiene por objeto, precisamente, «el estudio de la esencia y las especies de estas unidades ideales, de los elementos que las constituyen, de las leyes de construcción de sus diferentes clases así como las diversas relaciones en que puedan hallarse unas con otras»⁶¹.

La *universalidad* consiste en el hecho de que las proposiciones verdaderas no son patrimonio de ninguna persona, como de hecho lo son los asentimientos dados a ellas. Esta afirmación supone la posibilidad de distinguir en las vivencias entre su contenido ideal y la «vivencia» misma de este contenido.

Las proposiciones, finalmente, son los *portadores primarios de la verdad y de la falsedad*. Cuando un juicio en sentido propio es formulado, el portador de su verdad no es el acto personal de juzgar: si los actos fueran los portadores de la verdad, entonces no podríamos hablar de un verdadero juicio, de *una* verdad, sino que la verdad se disolvería en una multitud de actos de juzgar.

«La verdad de la proposición es comprendida en la fenomenología realista como la conformidad entre la proposición y la realidad (el estado de cosas al que la proposición se refiere). La verdad del juicio depende, pues, de la existencia del estado de cosas afirmado por él. Tan sólo en sentido traslaticio se puede hablar de estados de cosas verdaderos. En resumen, sólo las unidades complejas de significación denominadas «juicios» pueden ser verdaderas en sentido propio»⁶².

⁶⁰ M. CRESPO, *Fundamentos de una teoría fenomenológica del juicio*, p. 113.

⁶¹ M. CRESPO, *Fundamentos de una teoría fenomenológica del juicio*, p. 113.

⁶² M. CRESPO, *Fundamentos de una teoría fenomenológica del juicio*, p. 114. Que los juicios son portadores primarios de verdad no es afirmación exclusiva de los fenomenólogos

Algunos críticos de la teoría de la idealidad de las proposiciones de Husserl – incluso fenomenólogos – consideran que, en su crítica del psicologismo, Husserl ha ido demasiado lejos, pasando por alto la evidente relación que existe entre las proposiciones y los actos mentales. Otras cuestiones por él descuidadas serían: la unidad y universalidad de las proposiciones ¿se dice *sólo* de las proposiciones verdaderas o de la proposición *en cuanto tal* y, por consiguiente, se ha de admitir que también las proposiciones falsas existen ideal y atemporalmente del mismo modo que las verdaderas? ¿Existen falsedades eternas? ¿Existen idealmente las proposiciones contenidas en una obra de arte literaria?

La respuesta a estas preguntas exige la previa clarificación de qué se entiende por «unidad de las proposiciones»; pues puede entenderse la mera *identidad* lógico-formal o de sentido, y en este sentido es posible hablar de unidad de las proposiciones falsas; o la *unidad* interna (cualitativa) en el sentido de no-contradictoriedad y de unidad de todas las proposiciones en su complementación mutua. Las proposiciones falsas carecen de esta unidad interna, mientras que las de una obra literaria la poseen.

Roman Ingarden señala algunas dificultades que presenta la tesis «la verdad del juicio depende de la existencia del estado de cosas afirmado en él»: en una novela histórica, la relación entre estados de cosas aseverados y juicios es diferente si se refiere o no a estados de cosas del mundo real. ¿Qué sucede con las proposiciones contenidas en una obra de arte literaria? ¿También este tipo de significaciones tiene una existencia ideal? ¿Son entidades atemporales que el autor se limita a «descubrir» y a darles «vestidura lingüística», o son creaciones del autor?

R. Ingarden critica la tesis husserliana de la idealidad de las significaciones porque las proposiciones de las obras literarias son «creaciones» del escritor que cumplen, sin embargo, las condiciones de idealidad que Husserl ha señalado. Ingarden prefiere denominar «cua-si-juicios» a las proposiciones que aparecen en una obra literaria porque tienen la apariencia de auténticas proposiciones – aunque en realidad no lo son por carecer del momento aseverativo propio del juicio –

realistas. G. Frege la defendió en su artículo *Der Gedanke*: «El pensamiento expresado por el teorema de Pitágoras es “atemporalmente verdadero”; verdadero independientemente de que alguien lo tome por verdadero. No necesita portador. No es verdadero solamente desde que fue descubierto; al igual que un planeta, ya antes de que alguien lo hubiese visto estaba en interacción con otros planetas» («El pensamiento. Una investigación lógica» en G. FREGE, *Investigaciones lógicas*, L.M. Valdés, Madrid 1984, pp. 69-70).

y porque pueden ser verdaderas o falsas en el mundo ficticio⁶³. Sin embargo, estas proposiciones no son ni verdaderas ni falsas con respecto al mundo real, ni son proposiciones reales que se refieran actualmente a estados de cosas. Estas proposiciones «producidas» en la obra de arte literaria poseen la misma unidad e igualdad de las significaciones, en el sentido descrito por Husserl; y tienen una cierta autonomía y coherencia que nos permite saber cuándo alguien se refiere verdadera o falsamente a algún suceso contenido en esta obra. Ésta puede ser leída por millones de personas, sin que estas proposiciones dejen de ser creación del genio del autor. De ahí la cuestión planteada por Ingarden a Husserl: si sobre la base de esta «unidad e igualdad de las proposiciones» contenidas en la obra literaria, podemos mantener que ésta existe atemporalmente desde la eternidad.

«Según Ingarden habría que buscar otro tipo de objetividad entre lo “ideal” y lo “real” (en el sentido husserliano de estos términos) que hiciera justicia al estatuto ontológico de las significaciones. Lo esencial, en todo caso, es que cada palabra tiene una significación a través de la cual se mienta intencionalmente un objeto. Este mentar no es una propiedad de la palabra *qua* palabra, puesto que es de una naturaleza diversa a esta. Esta heterogeneidad es precisamente lo que hace imposible que la palabra “porte” la significación. Esto sólo es posible si esta función le es proporcionada, por así decir, “desde fuera”, por un acto de conciencia que le presta la referencia intencional a una significación. De este modo, este acto “crea”, de alguna manera, algo que antes no estaba presente y cuyo ser no es ni real ni ideal, sino algo parecido al “aparecer”, y que, por tanto, no tiene una existencia autónoma»⁶⁴.

Otra cuestión que surge de la teoría husserliana de la idealidad de las proposiciones es la «relatividad o dependencia» que parece aquejar a la noción de verdad. Si la verdad consiste en una cierta correspondencia entre el intelecto y la realidad (estados de cosas), la verdad implica la existencia de dos polos: la mente y la realidad. La verdad, en cuanto propiedad de algo «en» la mente – las proposiciones – sería

⁶³ Existe, pues, una coherencia dentro de la obra literaria que nos permite decir, por ejemplo, que fue don Quijote y no Sancho Panza el que luchó contra los molinos de viento. En estos juicios literarios no hay propiamente una «aseveración». Por eso son calificados como «cuasi-juicios», cf. R. INGARDEN, *Das literarische Kunstwerk. Eine Untersuchung aus dem Grenzgebiet der Ontologie, Logik und Literaturwissenschaft*. 4. Aufl. Max Niemeyer, Tübingen 1972.

⁶⁴ M. CRESPO, *Fundamentos de una teoría fenomenológica del juicio*, pp. 117-118. Cf. R. INGARDEN, *Das literarische Kunstwerk* § 19.

imposible sin una conciencia personal. La proposición es *sentido*, inteligibilidad; y el sentido es lo que se entiende. Por tanto, no cabe pensar un *intelligibile* sin relación con un *intellectus*. Las significaciones (conceptos y proposiciones) parecen presuponer siempre una conciencia y, por tanto, no existirían sin actos de abstraer y juzgar. Si la verdad es una propiedad de las proposiciones, la verdad debería su ser a la mente del hombre y dependería de la mente humana.

Pero al hablar de la unidad y universalidad de las proposiciones verdaderas, consiguiente a su idealidad, se afirmó que la verdad de la proposición posee una unidad en virtud de la cual pueden participar de ella juicios realizados por personas diferentes y en tiempos distintos. Por tanto, la verdad no depende del pensamiento humano, ni es una creación de éste⁶⁵. La universalidad, atemporalidad, infinitud, claridad, profundidad, consistencia interna, armonía y «perfección ideal» de la verdad sobrepasan cualquier juicio particular y contingente formado por la mente humana. J. Seifert, defensor de esta independencia de la verdad con respecto a la mente humana, describe esta situación con expresiones muy marcadas:

«La verdad que hace verdaderas a las proposiciones formadas por el hombre es más que la correspondencia de las proposiciones humanas con la realidad, i.e., con los estados de cosas que existen independientemente. La verdad subsiste en una forma atemporal y resiste cualquier intento de interpretación que le adscribe un ser que emerge en el tiempo y que pasa. La verdad no puede existir parcialmente [...]. La verdad es un todo ordenado de una sublimidad, estructuración y orden que contiene todas las conexiones lógicas y todas las dependencias entre las diversas verdades del juicio. En esta perfección ideal la verdad nunca puede ser encarnada plenamente en la mente humana o producida en pensamientos por el hombre»⁶⁶.

Como, por otra parte, la unidad, universalidad, atemporalidad de la verdad hacen imposible identificar las proposiciones que son porta-

⁶⁵ Cf. M. CRESPO, *Fundamentos de una teoría fenomenológica del juicio*, pp. 115, 118.

⁶⁶ J. SEIFERT, *Is the Existence of Truth Dependent Upon Man*, pp. 478-479. Traducción de M. Crespo en *Fundamentos de una teoría fenomenológica del juicio*, pp. 18-19. Algunas expresiones son sorprendentes: «la verdad subsiste...». Esta expresión «verdad» al inicio del párrafo puede dar ocasión a equívocos: la verdad que hace verdadera una proposición no puede ser otra que el transcendental *verum* convertible con *ens*, que no es la verdad de las proposiciones. Pero los transcendentales no subsisten. «Transcendentals are communia, not subsistentia» (A. AERTSEN, *The Medieval Philosophy and the Transcendentals. The Case of Thomas Aquinas*, E. J. Brill, Leiden 1996, p. 212).

dores de la verdad con los pensamientos que la mente humana produce, es necesario concluir que «sólo de un ámbito de proposiciones “puras” – del que nuestro pensamiento puede participar tan sólo imperfectamente y que exceden nuestra comprensión plena – se puede predicar la verdad en sentido propio»⁶⁷. M. Crespo concluye:

«Una significación o pensamiento (sea un concepto o una proposición) independiente del pensar, de la conciencia, conduce a una contradicción en sentido lógico [...]. Las significaciones presuponen siempre un *intellectus* para el cual son *intelligibile* y, por ello, podemos decir *cum granu salis* que “dependen” de él o, incluso, son “producidas” por él. Ahora bien, y aquí reside el componente realista, estas significaciones no son “productos” arbitrarios del pensamiento, sino que su “norma” es la realidad a la que el sujeto se refiere por medio de ellas. En el caso de los conceptos éstos se refieren a las esencias mientras que las proposiciones remiten a estados de cosas. El punto decisivo en esta cuestión es darse cuenta de la falsedad que supondría pensar que “ser pensado” y “ser dependiente de la conciencia” son lo mismo»⁶⁸.

El argumento de la universalidad y atemporalidad de las proposiciones verdaderas plantea, también, el problema de la relación existente entre los diversos tipos de esencias y, en particular, la naturaleza de las esencias necesarias y de los estados de cosas correspondientes. De ese argumento trata la segunda de las *Investigaciones lógicas* de Husserl.

5. Especies y esencias necesarias

En el tránsito de la primera investigación lógica a la segunda, que lleva por título «La unidad ideal de la especie y las teorías modernas de la abstracción», la doctrina husserliana de la idealidad alcanza notable rigor sistemático; supone el paso del estudio de las significaciones como *lugar fenomenológico* al tema de la universalidad, que ya es una *ontología* de la especie. En la primera investigación, Husserl concluyó que «las significaciones constituyen una clase de

⁶⁷ M. CRESPO, *Fundamentos de una teoría fenomenológica del juicio*, p. 119. El estatuto ontológico de estas significaciones, que son los auténticos portadores de la verdad, no se agota en su relación con una conciencia personal, pero tampoco pueden existir aisladas en sí mismas en un mundo de *Sätze an sich à la* Bolzano. Estas significaciones están referidas «a una conciencia personal que las aprehende de modo que ésta se refiere a la realidad “por medio” de ellas» (*Ibid.*).

⁶⁸ M. CRESPO, *Fundamentos de una teoría fenomenológica del juicio*, pp. 119-120. Cf. A. REINACH, *Einleitung in die Philosophie*, en *Sämtliche Werke*, p. 380.

conceptos en el sentido de *objetos universales*»⁶⁹. En la segunda atiene al hecho de que la significación se relaciona a la expresión como la especie al individuo⁷⁰. La idealidad deja de ser referida a las vivencias y es enfocada desde ahora hacia lo objetivo. Husserl investiga el problema de la abstracción para defender «la legitimidad de los objetos específicos (o ideales) junto a los individuales (o reales) [y], asentar el fundamento principal para la lógica pura y la teoría pura del conocimiento»⁷¹.

Si bien Husserl rechaza cualquier forma de hipóstasis de la especie, sea metafísica (Platón) o psicológica (Locke), de todos modos la ontología reaparece en la forma de una aporía que Husserl pone en boca de quien niegue que la especie sea un objeto universal:

«Si las especies no son nada real, ni tampoco nada en el pensamiento, entonces no son absolutamente nada. ¿Cómo podemos hablar de algo sin que este lo sea al menos *en nuestro pensamiento*? El ser de lo ideal es, pues, claro está, un ser en la conciencia. Por eso con razón se le llama contenido de la conciencia. En cambio, el ser real es justamente un ser que no es mero ser en la conciencia o ser-contenido; sino ser en sí, ser trascendente, ser fuera de la conciencia»⁷².

El fin de la aporía es «demostrar apagógicamente que es imposible sostener el término de especie, en el sentido de objeto universal»⁷³. La aporía obliga a Husserl a definir qué entiende por real e ideal.

«Real es para nosotros tanto lo “en” la conciencia como lo “fuera”. Real es el individuo en todas sus partes constituyentes; es un aquí y ahora. Como nota característica de la realidad, bástanos la

⁶⁹ IL, Inv. I § 31, vol. I, p. 395.

⁷⁰ «La relación entre la significación y la expresión significativa – y, respectivamente, su matiz significativo – es la misma que, por ejemplo, la que existe entre la especie “rojez” y el objeto rojo de la intuición – o, respectivamente, el momento rojo que en el objeto se manifiesta →» (IL, Inv. II, Introducción, vol. I, p. 403).

⁷¹ IL, Inv. II, Introducción, vol. I, p. 404.

⁷² IL, Inv. II § 8, vol. I, p. 421. Analicé este texto en el artículo *Realidad, irrealidad e idealidad en Teoría del objeto puro de A. Millán-Puelles*, en «Alpha Omega» 5 (2002) pp. 465-469.

⁷³ IL, Inv. II § 8, vol. I, p. 421. Una demostración apagógica es indirecta y puede ser de dos tipos: a) demostrar la verdad de una proposición mostrando la falsedad no de la contradictoria sino de una consecuencia necesaria de la contradictoria (*demonstración por absurdo*); o b) demostrar la falsedad de una proposición obtenida mostrando que una consecuencia necesaria suya es falsa y que contradice a la proposición misma (*reducción al absurdo*) (Cf. ARISTÓTELES, *Anal. Post*, I, 44, 50 a 30).

temporalidad [...]. Definiremos sin vacilar la realidad por la temporalidad. Pues lo único que aquí importa es la oposición al “ser” intemporal de lo ideal»⁷⁴.

La afirmación de la verdadera existencia del ser ideal en este § 8 condensa la tesis husserliana sobre el ser ideal: «Para Husserl – explica Millán-Puelles –, todo cuanto no encierra ninguna contradicción es un ser propiamente dicho, sin que importe para nada que sea abstracto. Lo abstracto que no contiene ninguna contradicción es, para Husserl, algo a lo que conviene la existencia, no una existencia real, sino ideal, pero, en resolución, una verdadera existencia, la cual le constituye, por tanto, en un verdadero ser»⁷⁵. Husserl reconoce que «dentro de la unidad conceptual del ser (o, lo que es lo mismo, del objeto en general), existe una diferencia categorial fundamental; de la que justamente nos hacemos cargo al distinguir entre ser ideal y ser real, ser como especie y ser como individualidad»⁷⁶. La unidad conceptual de la predicación se divide, asimismo, «en dos especies esencialmente distintas: según sean atribuidas (o negadas) a una individualidad sus propiedades o a una especie sus determinaciones genéricas»⁷⁷. Así como hay una unidad en la noción de ser (como objeto en general) Husserl encuentra que hay unidad en la predicación⁷⁸.

La determinación de la naturaleza de las especies está expuesta a deformaciones: «puede ser deformada o por una reducción al pensamiento o por una reducción al ser extramental»⁷⁹. La irreductibilidad al pensamiento es fácil de ver sin que sea necesario atribuir un carác-

⁷⁴ IL, Inv. II § 8, vol. I, p. 421. Las tres características de lo real son: individualidad, «aquí y ahora», temporalidad; ésta implica la exclusión de lo eterno de la esfera de la realidad; ofrece «las bases para una ontología de la existencia en el sentido de una metafísica de la temporalidad» (A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 87).

⁷⁵ A. MILLÁN-PUELLES, *Léxico filosófico*, p. 575.

⁷⁶ IL, Inv. II § 8, vol. I, pp. 422-423. Millán-Puelles comenta así el «cuadro del ser» de Husserl: «El ser de lo ideal se distingue del ser real por su intemporalidad; pero no menos se diferencia del ser ficticio y absurdo. Hablando rigurosamente, habría que decir que lo ideal se halla más próximo a lo real que a lo absurdo y ficticio, porque, en fin de cuentas, éstos no tienen ser, mientras que los objetos universales, aunque distintos de los individuales, coinciden con ellos en tener el ser» (A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 89).

⁷⁷ IL, Inv. II § 8, vol. I, p. 423.

⁷⁸ «En todo caso conviene o no conviene a un objeto (sujeto) algo (predicado), y el sentido de este universalísimo convivir con las leyes a él pertenecientes determina también el sentido universal del ser (o del objeto en general)» (IL, Inv. II § 8, vol. I, p. 423). Las objeciones de A. Millán-Puelles a esta tesis fueron formuladas en J. VILLAGRASA, *Realidad, irrealidad e idealidad*, p. 466.

⁷⁹ A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 94.

ter real al ser específico; basta con mantener a la especie como *objeto* opuesto al pensamiento. Más difícil de tratar es la segunda posibilidad. Husserl procede de la forma más rigurosa al examinar la irreductibilidad y absoluta trascendencia de la especie respecto de los miembros de su extensión. *Lo específico queda así determinado como absolutamente irreal*. Para llegar a esta conclusión, en el capítulo 1 de la segunda investigación, titulado «Los objetos universales y la conciencia de la universalidad», Husserl recurre a tres argumentos:

1º, *la diferencia entre los actos de mención* de lo específico y los de mención de lo individual: en la mención de lo individual, el fenómeno es la base representativa para un acto en el cual mentamos lo mismo que en el fenómeno se ofrece («das Gegebene» «das Gemeinte»); en la mención especificante, el fenómeno es sólo base para un acto que se desvía de lo dado y atiende a su «idea» o «contenido»;

2º, *la irreductibilidad de los enunciados* sobre especies a los enunciados sobre individuos: los nombres y enunciados relativos a especies pueden referirse a singularidades, pero sólo a singularidades específicas. Y si se refieren a universalidades, su intención propia y directa son las universalidades específicas⁸⁰;

3º, *el funcionamiento de las especies en el pensar* como unidades, porque los objetos universales valen como unidades en el pensamiento. La unidad o identidad específica es primaria. «La identidad es absolutamente indefinible. No así la igualdad. La igualdad es la relación de los objetos que pertenecen a una y la misma especie. Si no se permite hablar de identidad de la especie [...] entonces cae por su base el término de igualdad»⁸¹. De nada sirve apelar a la *posibilidad objetiva* de reconocer todos los miembros de la extensión como iguales entre sí, porque «todo intento de transmutar en la interpretación el ser de lo ideal en un ser posible de lo real, tiene que fracasar, por el hecho de que las posibilidades mismas son también objetos ideales. En el mundo real no se encuentran números en general, triángulos en general. Pero tampoco se encuentran posibilidades»⁸².

Una confirmación del exclusivo carácter lógico de la especificidad y de la irreductibilidad de lo específico a la extensión se encuentra

⁸⁰ Husserl distingue en IL, Inv. II, § 2 entre singularidades individuales y singularidades específicas y entre universalidades individuales y universalidades específicas.

⁸¹ IL, Inv. II, c. 1 § 3, p. 410.

⁸² IL, Inv. II, c. 1 § 4, p. 412.

en la distinción hecha por Husserl entre *tres distintas formas de universalidad*. La distinción permite subrayar la oposición que se da entre «la universalidad de la función psicológica [...] y la universalidad que pertenece al contenido intencional de las vivencias lógicas mismas; o dicho de modo objetivo e ideal: la universalidad que pertenece a las significaciones y a los cumplimientos de éstas»⁸³. El «universal» puede ser considerado solamente por su «materia» o, también, revestido de su «forma». Tres son las posibles formas que puede revestir lo universal: «un A», «todos los A», «el A en general»⁸⁴. Cada forma es una distinta manera de referencia de la universalidad a la extensión de las singularidades. Husserl considera la “materia” del universal *revestida siempre* de su forma, de una de estas tres formas: “un”, “todos”, “el”. La forma significativa de lo específico, de las *singularidades específicas*, es «el A». Millán-Puelles anota que lo dicho sobre la especie y su idealidad «no debe ser entendido como exclusivamente predicable de la materia de los universales, sino como determinaciones del universal tomado en la integridad de su estructura»⁸⁵.

En *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica (Ideen)*, Husserl radicaliza y modifica algunas tesis de las *Investigaciones lógicas*: substituye el término «especie» por «esencia»; y en vez del soporte de la «experiencia» prefiere la «pura imaginación» porque en ésta la esencia está más aislada de la existencia⁸⁶. Husserl distingue entre «esencia» y «tipo» acudiendo al diferente modo de *conexión* de las notas integrantes de uno y otro: la esencia tiene conexión necesaria y el tipo tiene conexión accidental. La distinción es paralela a la que se da entre ley esencial y ley empírica. «Las leyes esenciales valen inquebrantablemente y *antecedent* a las empíricas, es decir, son *a priori*; forman el sólido marco dentro del cual las leyes empíricas pueden desplegarse con una cierta libertad, pero cuyos límites no pueden traspasar»⁸⁷.

⁸³ IL, Inv. II, c. 3 § 15, p. 445.

⁸⁴ Cf. IL, Inv. II, c. 3 § 16, p. 446.

⁸⁵ A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 102.

⁸⁶ El ser ideal, en las *Investigaciones lógicas*, tiene su lugar fenomenológico en la «abstracción ideatoria». Para Husserl, en *Ideas*, § 70 los soportes fantásticos son preferibles a las intuiciones de experiencia. Si en las *Investigaciones lógicas* se trató la irreductibilidad de la especie a los miembros de su extensión, en *Ideas* se trata ya de eliminar la carga existencial hasta en lo propios soportes intuitivos en que la abstracción de la esencia se apoya, cf. A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, pp. 103-106.

⁸⁷ A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 107.

Husserl también distingue entre esencias exactas (o matemáticas) y vagas (o morfológicas) según los caracteres de la entidad respectiva y según el modo de conocimiento. *Según la entidad*, la distinción se fundamenta en la referencia de las esencias exactas a una multiplicidad *definida*,⁸⁸ y la de las esencias vagas a una multiplicidad indefinida. Según el *modo de conocimiento* correspondiente, distingue entre una definición exacta y un concepto descriptivo⁸⁹. Husserl en *Ideen* § 2 distingue y relaciona lo eidético y lo fáctico. Se *distinguen* porque la posición de una esencia no implica en lo más mínimo la posición de un hecho, ni correlativamente las verdades eidéticas contienen afirmación alguna sobre el ser individual, esto es, sobre la existencia; y se *relacionan* porque toda posición de un hecho implica la posición de una esencia correspondiente (que es el qué propio del hecho), y toda verdad fáctica se halla, en consecuencia, en una relación necesaria con determinadas verdades eidéticas. Aunque Millán-Puelles considera que falta el examen de los fundamentos de la inseparabilidad del hecho y la esencia⁹⁰, puede, al menos, concluir lo siguiente:

«Todas las ciencias eidéticas son independientes, por principio, de las ciencias fácticas, mientras que todas las ciencias fácticas están subordinadas a determinadas ciencias eidéticas. Última consecuencia de todo ello es que las esencias son lo que debe considerarse plenamente como lo *a priori*, puesto que valen con anterioridad e independencia respecto de toda facticidad»⁹¹.

La evolución husserliana significó, también, el paso de la «epojé» de las *Investigaciones lógicas* a la «reducción» de *Ideen*. La *epojé* como simple «regreso fenomenológico» – en perfecta neutralidad ontológica – es una substitución de la consideración objetiva por la consideración de los correspondientes modos de conciencia; en nuestro estudio, ha fundamentado el regreso de la idealidad lógica a las viven-

⁸⁸ Se dice multiplicidad definida porque de la esencia exacta puede sacarse un número finito de conceptos y de proposiciones, que determina entera y unívocamente, en modo analítico y necesario, la totalidad de las formas posibles de la esfera; de manera tal, que en ésta no quedan abiertas, en principio, otras posibilidades, cf. E. HUSSERL, *Ideen* § 72.

⁸⁹ «Las esencias exactas admiten ser expresadas con una *definición exacta* [que puede servir a un sistema axiomático]. Las esencias vagas o morfológicas sólo admiten *conceptos descriptivos*. De aquí la distinción con las ciencias eidéticas vagas, contándose entre estas últimas la fenomenología, puesto que la corriente de la conciencia no es una multiplicidad definida, con lo que se abandona por Husserl el viejo ideal de una fenomenología que elevase a ciencia exacta el saber filosófico» (A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 109).

⁹⁰ Cf. A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 111.

⁹¹ A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, pp. 111-112.

cias de expresión y no ha añadido otra cosa que «la *atención* a los actos psíquicos, la dirección a la inmanencia en que las significaciones se inscriben»⁹². La «reducción», tomada en sentido estricto, reduce el *ser* de los modos de conciencia – reflexivamente descubiertos – de forma que en el estudio de la idealidad ésta sería «referida a la inmanencia como lo condicionado a la condición. Y en esa referencia se incluirían dos cosas: 1) Un momento negativo: la negación de todo carácter absoluto de la idealidad. 2) Un momento positivo: la inclusión del sentido del ser de la idealidad en el sentido del ser de la inmanencia»⁹³. El problema que se plantea en la fase idealista del Husserl de *Ideen* es la relación que las esencias trascendentes mantienen con la inmanencia. Las esencias necesarias resultan problemáticas por ser aquellas que con mayor fuerza «reclaman su trascendencia». Si las esencias necesarias existen idealmente, porque su necesidad intrínseca las separa de cualquier ficción o ilusión, es legítimo preguntarse qué quiere decirse con «existencia ideal de las esencias necesarias».

6. Esencias necesarias y existencia ideal

El término «ideal» referido a la existencia de las esencias necesarias no tiene necesariamente las resonancias propias de la filosofía idealista trascendental⁹⁴. La «existencia ideal» de estas esencias, según J. Seifert, supone:

a) la *independencia* respecto a la subjetividad humana: las esencias necesarias son descubiertas por el ser humano y no son, en modo alguno, *creaciones de un sujeto empírico o de un sujeto trascendental*;

b) la *independencia* y la *trascendencia* respecto a las cosas que existen concretamente: de ahí que las esencias necesarias sean inmutables y atemporales.

La «existencia ideal» podría ser concedida a los fenomenólogos realistas como una simple inflación del término «existencia». Pero, aun así, que es mucho conceder, sigue el problema de la afirmada ordenación de las esencias ideales al mundo real. Según los fenomenólogos realistas, el hecho de que las esencias necesarias sean trascendentes a las cosas reales y tengan un modo de existir diferente de éstas, no significa que no guarden con ellas ningún tipo de relación. Re-

⁹² A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 55.

⁹³ *Ibid.*

⁹⁴ Cf. J. SEIFERT, *Essence and existence*, en «Aletheia» 1 (1977) pp. 17-157, 371-459.

sulta controvertido determinar si las esencias necesarias están ordenadas fundamentalmente al mundo real, o si se trata de esencias necesarias de entes realmente existentes. Como Husserl no ha sido claro en este punto, es mejor recurrir al pensamiento de los fenomenólogos realistas⁹⁵. Estos piensan que, aunque en virtud de su modo de ser, las esencias necesarias no pueden darse nunca en el mundo realmente existente, éste es de alguna manera «según» ellas. Esta ordenación de las esencias necesarias al mundo real las hace diferentes de otros objetos ideales necesarios como, por ejemplo, los números o las entidades lógicas – conceptos y proposiciones – los cuales nunca pueden darse en entes reales.

Esta ordenación a lo real de un cierto grupo de objetos ideales, a saber, de las esencias necesarias, se muestra claramente en el caso de los valores morales pues se encarnan siempre en el mundo realmente existente de las acciones humanas personales concretas.

Desde una perspectiva gnoseológica las esencias necesarias no pueden ser explicadas – según los fenomenólogos realistas – como fruto de un proceso de inducción. Dado que los elementos de esencias tales como la justicia, el triángulo o el amor están unidos con una necesidad estricta absoluta, su existencia no puede depender de objetos particulares del mundo ni de la mente humana. Estas esencias son conocidas por el hombre a través de la *intuición*, un método de conocimiento directo que nos permite captar una esencia necesaria en un objeto. Esta «intuición de esencias» intenta hacer justicia a la irreductibilidad de lo intuitivo rechazando cualquier tipo de explicación de una esencia necesaria que intente reducirla a algo diferente de sí misma⁹⁶.

⁹⁵ En este punto hay una clara oposición entre la fenomenología realista y la filosofía aristotélico-tomista; ésta rechaza la concepción platónica de formas de las cosas existentes independientemente de la materia sensible de los individuos reales. Husserl no ha sido claro al respecto en sus *Investigaciones Lógicas*: «Las consideraciones de Husserl sobre la negación del tercer ámbito son tratadas más detalladamente en la segunda investigación lógica. Una entidad ideal es una *especie* (*Spezies*). Husserl rechaza lo que él llama la hispostatización metafísica o platónica de las especies (I § 31), aunque, por otro lado, también afirma que las especies son independientes de la conciencia, dejando, por consiguiente, sin decir claramente si deben ser entendidas de un modo platónico o aristotélico» (K. MULLIGAN, *Las situaciones objetivas en las Investigaciones Lógicas de Edmund Husserl*, p. 35).

⁹⁶ «Intuición de esencias» no es en la fenomenología realista una especie de sexto sentido más o menos místico (cf. E. STEIN, *Ché cos'è la fenomenologia*, en IDEM, *La ricerca della verità*, Città Nuova, Roma 1993, p. 59), sino un método que constituye el más alto nivel del conocimiento racional: *intima rei intus legere*. Esta intuición no se limita al ámbito de los principios lógicos supremos (principio de contradicción, de razón suficiente y de tercero excluido), sino que se extiende a todo el ámbito del conocimiento filosófico. Este darse la esencia necesaria en un caso individual es el único adecuado. Hay un estudio de las diferencias entre la intuición en el método fenomenológico y en la escolástica en E. STEIN, *Fenomenolo-*

Sería un error interpretar la necesidad de las proposiciones referidas a estados de cosas necesarios como una necesidad analítica. Lo que hace que una proposición sea necesaria es su apuntar a un estado de cosas en el cual se «despliega» una conexión objetivamente necesaria entre el objeto al que se refiere el predicado y el objeto al que se refiere el sujeto. Esta conexión entre dos objetos, el hecho de que algo esté «enraizado» en la esencia de otra cosa, no hace que la proposición que tiene este estado de cosas como correlato objetivo sea tautológica. El carácter analítico de una proposición indica que la referencia al predicado está incluida en el *concepto* del sujeto. Pero el concepto del sujeto es diferente de la esencia a la cual el sujeto se refiere. Que un estado de cosas se funde en la esencia del objeto al que se refiere el sujeto no significa que la proposición que lo tiene como correlato objetivo sea analítica, sino que es verdadera.

No basta con prescindir de la existencia de un objeto para tener un conocimiento adecuado de su esencia. Por ejemplo, al analizar la necesidad esencial objetiva es necesario distinguir entre esencias accidentales, esencias mórficas y esencias necesarias⁹⁷. D. von Hildebrand afirma que *las esencias necesarias constituyen el fundamento de la necesidad de los estados de cosas*. De hecho, los estados de cosas necesarios son aquellos que se fundan en esencias necesarias. Aquello que funda la modalidad de un estado de cosas es el tipo de vínculo que existe entre él y la esencia o «ser-así» en el que se funda. Los vínculos o conexiones esenciales que se despliegan en los estados de cosas esencialmente necesarios constituyen leyes de una índole y una dignidad tales que se distinguen absolutamente de todas las conexiones y leyes empíricas y remiten a un determinado tipo de esencias altamente inteligibles denominado «esencias necesarias».

Von Hildebrand considera que sólo en el caso de las esencias necesarias, conocidas intuitivamente, es dada la fundamentación necesaria de los estados de cosas en la esencia. En los otros casos, la fundación de un estado de cosas sólo puede ser conocida «desde fuera» a través de procedimientos como la observación, la experimentación, la inducción, con los que no puede ser captada fundación necesaria alguna⁹⁸. Dicho de otro modo, los estados de cosas necesarios son aquellos

gia de Husserl e filosofia di Tommaso d'Aquino, en *Idem*. pp. 78-90).

⁹⁷ Esta distinción de D. von Hildebrand está ausente en su maestro A. Reinach, quien en *Über Phänomenologie* enseña que, en la medida en que se prescinde de la existencia real y se concentra en la esencia, pueden obtenerse conocimientos de «las esencias puras» (*reine Wesenheiten*) respecto de cualquier cosa.

⁹⁸ Cf. D. VON HILDEBRAND, *What is Philosophy?*, Routledge, London 1991³, pp. 128-129.

que pueden ser comprendidos con certeza absoluta mediante la intuición de la esencia necesaria. Una de las principales intuiciones de los fenomenólogos realistas y en particular de Reinach, el fenomenólogo que más sistemáticamente reflexionó en estas cuestiones, consiste en haber subrayado la importancia que en un estado de cosas desempeña el objeto sobre el que se funda. Es imposible pronunciarse sobre la modalidad de un determinado estado de cosas si no se conoce el tipo de esencia en el que éste se funda.

«Lo apriórico son las *situaciones objetivas* [los estados de cosas], y lo son en la medida en que en ellas la predicación, por ejemplo, el ser B [de A], está exigida por la esencia de A, en la medida en que se funda necesariamente en esta esencia»⁹⁹.

Dado el carácter trascendente de las esencias necesarias y la imposibilidad de su obtención a través de un proceso abstractivo, los fenomenólogos realistas distinguen entre *conceptos* y *esencias*:

a) Mientras que los conceptos tienen la función de mentar algo diferente de ellos mismos, las esencias residen – por así decir – en sí mismas. La función de mentar no es una propiedad exclusiva de los conceptos, pues pertenece – como Husserl puso de manifiesto – a todas las unidades significativas (*Bedeutungseinheiten*), esto es, también a las proposiciones. Los conceptos tienen, pues, el carácter de «medio» a través del cual se mienta un objeto. Están, por así decir, «entre» el acto de mentar y el objeto¹⁰⁰. Los fenomenólogos realistas no piensan que los actos de mentar objetos por medio de conceptos sean estados inmanentes, procesos condicionados por el lenguaje o actos de «creación» en sentido estricto. Se trata más bien de actos intencionales espontáneos que apuntan a objetos trascendentes a estos actos y de los cuales tenemos conciencia. Por eso, la aplicación de los conceptos depende en última instancia del conocimiento del objeto. Cuanto mejor sea conocido el objeto al cual «apunta» el concepto, más claro será éste.

b) Los conceptos son unidades de sentido que solamente pueden ser actualizados en el pensamiento y, por tanto, son distintos tanto de las esencias («unidades ontológicas» que pueden ser «encarnadas» en seres reales) como de la especie del acto de significar. Los conceptos

⁹⁹ A. REINACH, *Introducción a la Fenomenología*, Encuentro, Madrid 1986, pp. 54-55.

¹⁰⁰ Cf. J. SEIFERT, *Back to the Things in Themselves*, pp. 165-168. «The meanings are ideal [...] but they are mediums of reference, not objects of reference» (J.N. MOHANTY, *Husserl's thesis of the ideality of meanings*, p. 78).

son entidades lógicas que denotan individuos reales que caen bajo ellos, mientras que las esencias «gobiernan» la naturaleza de los objetos reales individuales.

c) Los conceptos son producidos por la mente humana mientras que las esencias son independientes de cualquier actividad subjetiva. Los conceptos ni son las esencias a las que se refieren ni contienen dichas esencias dentro de sí.

d) El concepto es más restringido que la esencia por referirse a una pequeña parte de ella: la esencia a la que se refiere un concepto puede poseer más determinaciones de las significadas por el concepto.

7. Crítica de Millán-Puelles a la teoría de la idealidad de Husserl

La exposición husserliana de la doctrina de la idealidad debería haberse hecho en la «neutralidad ontológica» de la fenomenología, pero, en realidad, Husserl no se ha mantenido siempre en esa actitud y límites, y de manera involuntaria ha suscitado el problema del ente ideal¹⁰¹. A esta primera crítica, hecha de paso durante las dos primeras partes expositivas de su tesis doctoral, Millán Puelles añade otra en la tercera y última parte: dado que la doctrina de Husserl se presenta como una «prueba de la idealidad», la segunda crítica consiste en sentenciar sobre la validez o invalidez de la prueba aducida. La crítica de la «prueba de la idealidad» no plantea el problema del ente ideal ni ofrece elemento alguno para resolverlo; tiene sólo carácter preparatorio. La crítica de la prueba de la idealidad la dirá radicalmente falsa porque de lo contrario supondría «el absurdo de un argumento en que premisas recluidas en un dominio neutro concluirían con validez sobre el dominio del ente» (PEI, pp. 144-145).

La prueba de Husserl ha consistido en defender la unidad ideal de la especie contra las teorías modernas de la abstracción. Ha dado dos argumentos:

1º. El lugar fenomenológico de lo ideal es la abstracción como intuición eidética; la constatación de que esa especial modalidad de conciencia constituye una prueba de la idealidad es propiamente fenomenológica, y, por lo tanto, no suscita ningún problema: «con el refugio

¹⁰¹ Millán-Puelles sorprende, en su tesis doctoral, *El problema del ente ideal* (que en este apartado será abreviada en texto y nota con «PEI») aquellos lugares en los que Husserl habla un lenguaje ontológico, en particular en las *Investigaciones lógicas*. Escapa a nuestro estudio mostrar cómo Husserl abandonó progresivamente este modo de hablar, cf. J.N. MOHANTY, *On Husserl's Theory of Meaning*, en «The Southwestern Journal of Philosophy» V (1974) pp. 229-244.

en las condiciones subjetivas de la idealidad, queda eludido todo riesgo ontológico» (PEI, p. 147).

2º. La naturaleza de los objetos ideales o idealidad: al plantear esta cuestión, Husserl deja el terreno de la simple descripción de la pura conciencia, da un paso decisivo, y entra al terreno de los objetos intencionales. La prueba de la idealidad consta de dos estratos: primero, *un hecho*: la existencia de proposiciones verdaderas en que se juzga sobre objetos universales; segundo, *una ley*: «toda verdad implica, por esencia, el *ser* del presupuesto objetivo a que apunta» (PEI, p. 148). La prueba de Husserl – presentada como de evidencia apodíctica – se formularía así:

«Siendo los objetos universales el presupuesto objetivo de las proposiciones verdaderas en las que de ellos se juzga [...], los objetos universales *son*» (PEI, pp. 148).

La crítica de Millán-Puelles a esta prueba consta de dos partes:

1ª. *El punto de partida es inválido* para la prueba. Toda proposición es susceptible de un valor absoluto, que reside en su verdad o falsedad, y de un valor relativo, que consiste en su fecundidad y esterilidad para los fines de una argumentación. Desde esta segunda perspectiva, el punto de partida es inválido porque: si por «ser» se entiende algo tan general y vago como «el sentido del artículo neutro “lo”» o «el sentido de la expresión “objeto”» la argumentación es válida, pero sólo alcanza a decir que los objetos ideales figuran en el repertorio de nuestra conciencia. Pero es claro que Husserl no entiende este «alcançe mínimo» pues recurre al concepto de «verdad» y a una *ley* que dimana de su sentido: «Verdaderas o falsas, las proposiciones cuyo sujeto es un concepto universal estarían ahí, en el pensamiento, y ello significaría ya, sin más, que lo ideal se exhibe en la humana conciencia, bien como captado, bien como producto» (PEI, pp. 150-151). Millán-Puelles interpreta «producto» como «lo ficticio», y Husserl dice que lo ficticio no tiene propiamente ser y que su predicación es *impropia*. Independientemente de esta interpretación, que me parece correcta, lo que conviene advertir es que se ha suscitado el problema del ente ideal, y que no es resuelto:

«El término “ser” cuando es asociado por Husserl al de “ideal” desborda la simple significación de objeto de conciencia y se hace independiente de ésta. Pero es entonces cuando surge el problema. ¿Cómo de un punto de partida, puramente noemático, puede extraerse toda una zona de seres independientes de la conciencia?» (PEI, pp. 151).

El paso no parece legítimo aunque se recurra a la intelección como signo de verdad; sin embargo, este paso de lo puramente noemático a lo ontológico es análogo al paso – que los fenomenólogos juzgan necesario – que ha de darse de lo ideal a lo real. Ambos pasos son, de hecho, posibles, pero a condición de que el punto de partida (lo noemático y lo ideal) sea antes punto de llegada de un proceso – la abstracción – que hunda sus raíces en el dominio del ser.

2^a. *La ausencia de distinción entre el objeto y el sujeto del juicio* hace a la lógica de Husserl estéril para la tarea metafísica. El punto de partida de la prueba de Husserl es la existencia de proposiciones en las que se juzga «sobre» objetos universales, porque, para él, «objeto del juicio es el sujeto de la proposición» (PEI, p. 154); de donde se sigue que la verdad de esas proposiciones sólo tiene sentido apoyándose en el *ser* de esos objetos universales. En la filosofía de la tradición aristotélico-tomista – y como hemos señalado, también en la teoría del juicio de varios fenomenólogos realistas – el sujeto de la proposición es un concepto y el juicio está dirigido «en último término hacia el objeto enjuiciado, del cual el sujeto de la proposición no es otra cosa que un sustituto mental, una forma vicaria de índole lógica» (PEI, p. 155). El análisis del juicio de Husserl es *puramente* lógico, reductivo, con sacrificio de la perspectiva intencional.

«La prueba husserliana de la idealidad fracasa, en consecuencia, y de nuevo en su punto de partida, por confundir el papel de sujeto que los conceptos universales cumplen en determinadas proposiciones, con el sentido del objeto a que en esas proposiciones se apunta» (PEI, p. 155).

Consiguientemente la relación entre la verdad lógica y el presupuesto objetivo está viciada: «Sólo entendiendo por verdad la adecuación absoluta y completa entre la proposición y el presupuesto objetivo correspondiente, puede deducirse de la verdad de una proposición cuyo sujeto es un concepto universal, el *ser* del objeto universal que en aquella se entiende conceptualizada» (PEI, p. 158). El juicio final de Millán-Puelles, respecto de la prueba de Husserl es severo:

«1.^a El punto de partida es inválido para concluir sobre un ser, por hallarse instalado en un plano puramente noemático y negativamente abstracto. 2.^a Falla también el punto de partida, por profesar en él la confusión entre el sujeto de la proposición y el objeto a que en la proposición se apunta. 3.^a El concepto de “presupuesto objetivo de la verdad lógica”, que constituye el estrato segundo de la prueba, la hace ineficaz por haber sido desorbitada por Husserl de su justo alcance» (PEI, p. 170).

Una vez juzgada inválida la prueba queda rechazado todo intento de concebir la doctrina fenomenológica del “ser” ideal como una doctrina ontológica del “ente” ideal. Aquella debería limitarse a la descripción de un tipo especial de objetos: las esencias o *eidos*. Pero, de hecho, Husserl, con la «reducción fenomenológica», ha intentado trascender el dominio puramente descriptivo. Millán-Puelles muestra que este intento no logra «pleno coronamiento metafísico» (PEI, p. 171). Si en la «descripción», Husserl no tiene para nada en cuenta el carácter de ser de los objetos, en la «reducción» este carácter surge con todo relieve, precisamente como aquello que interesa reducir.

«Mientras la reducción aún no se lleva acabo, el carácter de ser del objeto reducido tiene cierta indiferencia, brilla, por así decirlo, un leve instante. Cuando la reducción se cumple, aquel carácter de ser, que antes se mantenía como un obstáculo, se esfuma, por completo, absorbido en la pura inmanencia, y viene a quedar sólo, del objeto, lo que ya en la epojé, se tenía, si bien ahora con carácter definitivo y no como recurso metodológico: la pura presencia a la conciencia, su ser un simple dato. Si la epojé puede ser considerada como un artificio del método, la reducción es ya, sin duda, una doctrina. Y esa doctrina de la reducción, que tiene en cuenta el carácter de ser de los objetos, lo tiene en cuenta tan sólo en la medida en que le interesa negarlo. La reducción de los mundos ideales, verificada por Husserl, significa, por tanto, la más implacable eliminación del carácter de ser de lo ideal. O, para hablar más propiamente, teniendo en cuenta que para Husserl el concepto de ser se halla exento de todo peso entitativo, significa la reclusión de lo ideal en el dominio ontológicamente neutral del “ser” de los fenomenólogos y su completo apartamiento del sentido del “ente”» (PEI, p. 172).

Millán-Puelles, en su tesis doctoral, una vez concluida la crítica a la prueba de la idealidad de Husserl, se propone resolver el problema del ente ideal: la determinación de su «naturaleza» o estatuto ontológico y de su objetividad¹⁰².

Siguiendo el análisis husserliano de las tres posibles expresiones de lo ideal – «un A», «todos los A», «el A» – Millán-Puelles reconoce

¹⁰² La doctrina de Husserl deja por resolver un árido problema: «¿Cómo es posible, de donde procede la objetividad indudable de lo ideal? [...] Nuestro análisis metafísico del ser ideal, divisando su objeto bajo la perspectiva del ente, une al estudio de la dimensión de la esencia el de la dimensión de la existencia. Con esto no se supone ya que lo ideal exista propiamente. No se hace más que establecer una cuestión, recoger en toda su magnitud un problema que fue eludido por la fenomenología: el problema del ente ideal» (PEI, p. 174).

la expresión «el A» como fórmula simbólica del ser ideal, porque sólo ella «no desvía la intención significativa hacia las singularidades individuales, sino que la dirige, rectamente, hacia otro tipo de singularidad: la singularidad de lo específico» (PEI, p. 175). Analiza la fórmula compleja «el A» según el esquema materia-forma. «A», elemento común a las tres formas, puede ser denominado «materia» o «contenido». «El» denota el elemento formal por el que se cumple la referencia al orbe de la singularidad específica.

«En todo ser ideal existe un contenido, esto es, hay algo que se dice ideal, y existe también, como un rasgo típico, la idealidad misma, por la que se distingue de los objetos pertenecientes a otras esferas de la descripción ontológica. Materia y forma son, por tanto, los elementos que integran el ser ideal» (PEI, p. 176).

La *materia del ser ideal* vaga por todos los rincones del ser, pues los seres pueden tener esa doble vigencia: la propia y la eidética.

El ser ideal puede definirse inicialmente como «un ser que es capaz de ser cualquier otro sin identificarse totalmente con él» (PEI, p. 178). La posibilidad de «ser otro sin serlo» radica de forma *mediata* en el alma humana, como principio de conocimiento, porque es la entidad dotada de la propiedad de ser, en cierto modo – intencionalmente – cualquier otra cosa¹⁰³, y de forma *inmediata* en el concepto, por su universalidad¹⁰⁴. La afirmación capital de la tesis doctoral de Millán-Puelles, que parece hallarse en pugna con las descripciones de los fenomenólogos, dice así: «el ser ideal es concepto» (PEI, p. 179).

Millán-Puelles, para salvar la objetividad del concepto y evitar la acusación de subjetivismo que Husserl podría haberle hecho, recurre a la distinción escolástica entre concepto formal y concepto objetivo:

«Concepto formal es, sin duda, una realidad psíquica, por cuanto que constituye un accidente que adviene y perfecciona a un sujeto. Concepto objetivo es, en cambio, una entidad no psicológica [...] es la “ratio intellecta”, que se opone al entendimiento como su objeto; es el noema que corresponde a aquella noesis en que el concepto formal consiste. El concepto objetivo pertenece a la mente no “subiective”, sino “obiective”, esto es, enfrentándosele. La

¹⁰³ Santo Tomás, siguiendo a Aristóteles, afirma que el alma que es *quodammodo omnia*: Cf. I, q. 14 a. 1; I, q. 16 a. 3; *De Veritate*, q. 2 a. 2; *De Veritate*, q. 24 a.10 ad 2; *De Anima*, a.13; *In III De Anima*, lc.13 nn. 1 y 4.

¹⁰⁴ «La entidad que de forma inmediata sea capaz de ser cualquier otra sin plena identificación con ella [...] pertenece al dominio de la lógica y se conoce tradicionalmente con el nombre de “concepto”» (PEI, p. 178).

“identidad” con que Husserl caracteriza la idealidad de las significaciones frente a la pluralidad de los actos de significar conviene plenamente al concepto objetivo que permanece el mismo, aunque lo conceptos formales, mediante los cuales es objetado a varios intelectos, sean muchos» (PEI, p. 179).

El concepto, tomado en un sentido amplio que incluye el concepto formal y el concepto objetivo, es una «entidad psico-lógica», es decir, a la vez psíquica y lógica: el concepto formal, desde la perspectiva del ejercicio; el concepto objetivo, desde la perspectiva de la especificación. «La fenomenología acostumbra a recoger sólo la dimensión psíquica del concepto, y necesita acudir a la esfera de la idealidad para llenar el vacío del concepto objetivo»¹⁰⁵. La objetividad y la predicabilidad del «concepto objetivo» es justificada en la doctrina de la abstracción, pues la materia del ser ideal es el universal metafísico (universal *in essendo*¹⁰⁶) que es una naturaleza *abstracta*:

«Mientras la esfera eidética que nos describen Husserl y Hartmann se encuentra desconectada de toda realidad psíquica y física, los conceptos emiten una doble relación por la que se aparecen ligados tanto al mundo mental como al mundo de las naturalezas físicas. Es por el lado de la relación a éstas por donde se ha de buscar la explicación de la objetividad eidética. Con la reducción del ser ideal al concepto objetivo, la materia del primero queda definida como el universal metafísico [...]. El universal metafísico es una naturaleza abstracta: de ahí su especial relación a los inferiores, de donde se ha tomado. Con la doctrina de la abstracción se justifica, pues, aquella objetividad de lo ideal. No sólo resulta entonces fundamental la “objeción” efectiva del concepto a la mente, sino que viene a surgir todo un dominio de nuevas referencias al mundo de las cosas reales. Por la abstracción queda fundamentado su propio reverso, la predicación, con lo que la esfera cerrada y autónoma del ser ideal se abre al orbe de los seres reales» (PEI, p. 181).

La forma del ser ideal es la especificidad – como dice la fórmula fenomenológica de lo eidético – pero ampliamente entendida, de forma que excluya de los seres ideales al ser individual. Así pues, para

¹⁰⁵ PEI, pp. 179-180. La distinción corresponde a la que Husserl hará entre noésis y noema en obras posteriores a las analizadas por Millán-Puelles en su tesis.

¹⁰⁶ La distinción de Frege entre referencia y sentido, y entre concepto y objeto ha sido importante para que la filosofía analítica sintonizase con la metafísica realista: El concepto en Frege es equiparable con el universal *in essendo* (y, consecutivamente, *in praedicando*) de la lógica y la metafísica clásicas, cf. A. MILLÁN-PUELLES, *Metafísica y lenguaje*, en «Anuario Filosófico» 17 (1985) p. 184.

que algo sea ideal es preciso que, por lo menos, sea especie. ¿Cuál es la razón positiva de la forma? El rasgo que Husserl da en su descripción *ontológica* de la especificidad es la atemporalidad; no satisface a Millán-Puelles por su índole puramente negativa e infundada: la atemporalidad (o eternidad negativa de los escolásticos) se debe a la inexistencia, pero no se dice por qué es inexistente. El rasgo que Husserl da en su descripción *gnoseológica* es la *aprioridad*¹⁰⁷. Aprovechando algunos elementos doctrinales de estas descripciones, Millán-Puelles concluye lo siguiente:

1°. Lo ideal es algo no sólo irreal, sino algo que *por su forma* o universalidad es absolutamente irrealizable: «La universalidad es, pues, lo que por oponerse al ser individual de lo existente hace irrealizable al ser ideal. *La universalidad es, por tanto, la forma de lo eidético*» (PEI, p. 185).

2°. De la universalidad se sigue la comunicabilidad *fundamental* entendida como *indiferencia* o aptitud para ser en los singulares o en la mente, y la comunicabilidad *formal* entendida como predicabilidad. La noción de indiferencia presupone que la naturaleza puede ser considerada o «secundum se» o «prout est in singularibus» o «prout est in intellectu». La indiferencia conviene propiamente a la naturaleza *secundum se* – en cuanto es indiferente a asumir uno de los dos estados posibles –, pero no cabe «reducir el dominio del ser ideal a las naturalezas “secundum se” consideradas. Lo impide justamente el elemento formal de lo eidético [el “el” husserliano]» (PEI, p. 187). Además la naturaleza «secundum se» y «prout est in singularibus» no es *per se* predicable. Así pues, la aptitud *ad essendum in multis* propia del ser ideal o específico es propia de la naturaleza abstracta y el fundamento de esa aptitud se encuentra, precisamente, en la abstracción. La tesis doctoral concluye: lo eidético es de índole abstracta y «*el ser de lo ideal es, en último término, concepto*».

Esta afirmación conclusiva no parece presentar especiales dificultades si es referida a las especies y a los objetos de la lógica. Las especies son ganadas por abstracción o son construidas a partir de otras especies abstractas. Los objetos de la lógica, en cuanto relaciones irrales reflejas, presuponen la formación de conceptos de naturaleza abs-

¹⁰⁷ «Lo ideal surge así unas veces como la condición de la posibilidad de la ciencia y de la teoría en general; otras veces, como el contenido del conocimiento apriórico, esto es, como aquello respecto de lo cual cabe emitir juicios cuya validez es independiente de la experiencia» (PEI, p. 184).

tracta que son el «material» de las relaciones lógicas. La matemática tampoco pone problemas particulares porque, aunque desarrolle su aspecto constructivo hasta casi obscurecer sus fundamentos, necesita de todos modos unos primeros objetos o conceptos ganados por abstracción. Los valores, sin embargo, parecen presentar mayor dificultad a esta conclusión porque se presentan en experiencias peculiares, de tipo moral, estético o de otro género no exclusivamente intelectuales. La normatividad ideal de la lógica o de la matemática es claramente intelectual; la de los valores – incluido el valor moral – aparece con connotaciones no intelectuales. De todas formas, también el valor intelectualmente considerado es un ser ideal ganado por abstracción. Hay valores reales, porque están realizados en actos concretos o en entes concretos; hay valores ideales, con su propia normatividad sobre la actividad humana, que no existen mientras no son realizados, pero que no por ello están privados de la objetualidad ideal requerida para su normatividad. También los valores son concebidos y, mientras no sean realizados, serán irreales.

Summary: *Phenomenology is a science that deals with essences and idealities (eidos). Husserl's phenomenological doctrine of ideality raises the problem of the "ontological" statute of the ideal, but fails to solve it. This article presents Husserl's doctrine on the ideal along with the corrections suggested by phenomenologists of the realist school. It also presents A. Millán-Puelles' critical assessment of this doctrine and proposes it as a solution to the problem it raises, inasmuch as it understands the ideal as an objective concept.*

Key words: Phenomenology, ontology, realism, ideality, unreality, species, essence, *eidos*, abstraction, meaning, E. Husserl, A. Millán-Puelles.

Palabras clave: Fenomenología, ontología, realismo, idealidad, irrealidad, especie, esencia, *eidos*, significación, E. Husserl, A. Millán-Puelles.

